MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
ÁREA DE CONTRATACIÓN

Bogotá D. C., 02 de mayo de 2023

CERTIFICACIÓN

En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se certifica que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que la **"ADQUISICIÓN DE CALZADO DE CALLE PARA HOMBRE EN MATERIAL SINTÉTICO Y BOTA TENIS PARA LA POLICIA NACIONAL"**, por un valor de **$4.999'900.000,00.**, **SI** está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos: ESTADOS UNIDOS, COSTA RICA, MEXICO, ALIANZA DEL PACIFICO, CHILE, COREA, CANADÁ, ISRAEL, ESTADOS AELC, UNION EUROPEA, TRIANGULO NORTE y CAN; toda vez que:

- La cuantía del proceso excede los umbrales establecidos en los acuerdos publicados.
- La Policía Nacional se encuentra incluida en los listados de entidades cubiertas por los acuerdos.
- Los bienes y/o servicios a contratar no se encuentran cubiertos bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

De acuerdo a lo anterior, se deben tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

* La Ley 1089 de 2006, establece que la adquisición de bienes y servicios destinados a la seguridad y defensa nacional que sean de producción nacional, se efectuará con los productores nacionales, siempre y cuando se cumplan con los términos de competencia abierta.

Atentamente,

PRO03 **JOHN ALEXANDER MANTILLA**
Analista Contractual DIRAF

* *Excepción: Las convocatorias limitadas a Mipyme: Esta excepción sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de Convocatoria; los estudios y documentos previos; o, el borrador del pliego de condiciones.* (Colombia Compra Eficiente M-MACPC-14).

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos 315 9550 – 315 9827
arcon.diraf @policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

icontec ISO 9001 icontec ISO / IEC 27001
SI-CER431788

INFORMACION PUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA

Consecutivo No: 197/ DILOF- PLANE

CONCEPTO AMBIENTAL

En atención al correo electrónico enviado por el Grupo de Intendencia de fecha 18/04/2023, en donde se solicita verificar las condiciones ambientales del estudio previo cuya descripción general del objeto es: "ADQUISICIÓN DE CALZADO DE CALLE PARA HOMBRE, EN MATERIAL SINTÉTICO Y BOTA TENIS PARA LA POLICÍA NACIONAL", de manera atenta informo que se da viabilidad al estudio previo presentado en lo referente al aspecto ambiental, toda vez que cuenta con las obligaciones y requerimiento mínimos descritos, conforme a la Resolución 00090 del 15/01/2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014".

Atentamente,

Capitán **YULI GÓMEZ TOVAR**
Analista de Planeación

Elaborado por: CT. Yuli Gómez Tovar
Fecha elaboración: 20/04/2023
Ubicación: D:\Documentos /Oficios 2022

Nro. GS-2023- 009111 **/ DIRAF-GUINT - 29**

Bogotá D.C., 21 MAR 2023

Señores
Empresas del sector
Ciudad

Asunto: cotización calzado de calle para hombre, en material sintético.

Respetuosamente solicito su colaboración en el sentido de realizar la cotización de los elementos que relaciono a continuación, los cuales van a ser adquiridos en la vigencia 2023, así:

SOLICITUD COTIZACIÓN

ADVERTENCIA	La presente cotización solicitada servirá como base para la elaboración del estudio de mercado y, por lo tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga las partes.
OBJETO	**ADQUISICIÓN CALZADO DE CALLE PARA HOMBRE, EN MATERIAL SINTÉTICO**
VALIDEZ DE LAS COTIZACIONES	El plazo para la validez de las cotizaciones, será de 150 días a partir de su expedición.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA DE LOS ELEMENTOS A CONTRATAR

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	NORMA TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	RANGOS
1	CALZADO DE CALLE PARA HOMBRE, EN MATERIAL SINTÉTICO	NTMD 0093-A5	UNIDAD		20.000 a 25.000

NOTA: La norma y/o especificación técnica enunciada anteriormente es la que se encuentra actualizada a la fecha de emisión de este documento, en tal sentido debe ser consultada permanentemente en la página oficial de la policía nacional https://portal.policia.gov.co/contratacion/normas-tecnicas.

NOTA: las cotizaciones deberán serán realizadas de acuerdo a los rangos, sus valores deberán incluir impuesto al valor agregado (IVA).

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

NUMERO	DATO TECNICO	REQUERIMIENTO
1	LUGAR DE ENTREGA	La entrega de los elementos se hará en el Almacén General de Vestuario de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional, ubicado en la calle 64g No. 90A – 04 álamos Bogotá, teléfono: 5159000 ext. 20183 - 20192. Bogotá D.C.
2	EMPAQUE COLECTIVO Y ROTULADO EMPAQUE COLECTIVO	Son definidos por la especificación y o norma técnica.

<table>
<tr><td rowspan="5">CONDICIONES DE CONTRATACIÓN</td><td>FORMA DE PAGO</td><td>La Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

Se realizarán pagos parciales contra entrega total por ítem, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibo a satisfacción del supervisor del contrato y los demás documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera, programará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCION</td><td>El plazo de ejecución será de ciento cincuenta (150) días calendario contados a partir de la aprobación de la garantía única, las fechas para entrega de los elementos será definidas, de conformidad con las necesidades institucionales y el desarrollo del proceso de adjudicación, en cualquiera de los dos casos solo podrán ser modificadas por el ordenador del gasto o su delegado en este caso los supervisores del contrato:

De igual forma es necesario tener en cuenta que existen unas actividades contempladas en los requisitos de recepción que conllevan al desarrollo exitoso del objeto contractual, por esta razón el contratista deberá cumplir con las actividades descritas en el anexo 2, previo al recibo a satisfacción de los elementos pactados en cada entrega parcial.

Nota 1: las actividades relacionadas serán verificadas según lo establecido en el ANEXO 2 "CONDICIONES TÉCNICAS".

Nota 2: para el cumplimiento de los requisitos de recepción de los bienes el contratista deberá prever los tiempos y recursos necesarios.

Nota 3: de acuerdo al artículo 17 "del derecho al debido proceso" de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 "imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento", de la Ley 1474 de 2011, cuando exista el incumplimiento de los plazos establecidos anteriormente se aplicarán las sanciones establecidas en la Ley.</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</td><td>ANEXO 1</td></tr>
<tr><td>REQUISITOS DE RECEPCION</td><td>ANEXO 2</td></tr>
<tr><td>OTROS ASPECTOS</td><td>• Los valores deben incluir IVA
• Las Normas o especificaciones técnicas pueden ser consultadas en la página de la Policía Nacional www.policia.gov.co o en la página del ministerio www.mindefensa.gov.co</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES DE CONTRATACIÓN</td><td>MECANISMO DE COBERTURA DE LOS RIESGOS</td><td>ETAPA PRECONTRACTUAL
<table>
<tr><th>MECANISMO DE COBERTURA</th><th>CLASE DE RIESGO</th><th>TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS</th><th>ESTIMACIÓN DEL RIESGO</th><th>ASIGNACIÓN DEL RIESGO</th><th>VIGENCIA</th><th>JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA</th></tr>
<tr><td rowspan="2">GARANTÍA DE SERIEDAD</td><td>RIESGO JURÍDICO</td><td>LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA</td><td rowspan="2">10% DEL PRESUPUESTO OFICIAL POR LOTE</td><td rowspan="2">PROPONENTE SELECCIONADO.</td><td rowspan="2">DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MAS.</td><td rowspan="2">AMPARA LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MÁS.</td></tr>
<tr><td>RIESGO JURÍDICO</td><td>LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN LA INVITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TÉRMINO DE TRES MESES.</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	RIESGO JURÍDICO	LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.				
	RIESGO JURÍDICO	EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DE LOS BIENES.	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN (1) AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBIDO FINAL DE LOS BIENES.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS BIENES DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTÍA TÉCNICA. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS BIENES DEL VALOR DEL CONTRATO LO QUE CUBRIRÍA EL PERJUICIO ADMINISTRATIVO POR LA POSIBLE PÉRDIDA DE LOS RECURSOS, LOS GASTOS OCASIONADOS POR EL PROCESO Y LA NO ENTREGA DE LOS BIENES REQUERIDOS
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DE CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS.	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA

		MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
		CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO, ESTA CLÁUSULA OPERA POR EL SIMPLE RETARDO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD, ESTA CLÁUSULA OPERA POR EL SIMPLE RETARDO

OTROS RIESGOS DERIVADOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
OTROS RIESGOS DE ACUERDO AL OBJETO A CONTRATAR	RIESGO OPERATIVO	GARANTÍA TÉCNICA	VALOR DEMOSTRADO DEL DAÑO OCASIONADO POR EL INCUMPLIMIENTO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO DE VEINTICUATRO (24) MESES A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.	AMPARA EL RIESGO DEL DAÑO OCASIONADO POR FALLAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES O FALLAS EN LA FABRICACIÓN TALES COMO: DEFECTOS EN LOS ACABADOS, DISEÑO, COSTURAS, FUSIONADO, ETC.

PLAZO PARA PRESENTAR LA COTIZACIÓN		El interesado cuenta con cinco días calendario para presentar la cotización respectiva en la plataforma SECOP II.

Nota. Con la presentación de la cotización, la firma acepta las condiciones (jurídicas, técnicas y económicas) establecidas por la Policía Nacional.

Mayor **RAÚL ANDRÉS TORRES RANGEL**
Jefe Grupo Intendencia DILOF

Elaborado por: PT. Sergio Daniel Cristancho Sánchez
Fecha de elaboración: 21/03//2023
Ubicación: C:\Isoporte\Mis documentos2023

Calle 64G No. 90ª-04
Teléfonos 5159000 Ext 20183
diraf-arlog-guint@policia.gov.co
www.policia.gov.co

SC 6545 1-10 NE SA CER276052 CO - SC 6545 1-10 NE

INFORMACIÓN PÚBLICA

Información general

Información general

Nombre de la oferta NCS - COT. DIRAF
Número del proceso PN DILOF GUINT 031
Tipo Total
Estado Información en evaluación
Proveedor NCS S.A.S
COLOMBIA, Cali
Número de documento 805022296
Responsable Maria Vanessa Gomez Tovar

Sobres

Nombre del sobre	Situación de llegada	Estado	Fecha y hora de entrega
Oferta de estimación	Dentro del plazo	Abierto	25 días de tiempo transcurrido *(23/03/2023 11:38:36 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Cuestionario

1 Sobre único

Lista de artículos — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

								Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
								0,00	150.000,00
Ref.	Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		53111600	CALZADO DE CALLE EN MATERIAL SINTETICO	1,00	UN	0,00	150.000,00	0,00	150.000,00

1.2 EL PROVEEDOR ESTA EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE ENTREGAR LOS BIENES A 30 DE NOVIEMBRE 2023

☑Si ☐No

Anexos

Anexos

#	Nombre del documento			Solicitud de confidencialidad	Confidencial
☐	Sobre único (PDF)	Descargar	Detalle	No	☐

Notas

Evaluación

Evaluación de ofertas

La configuración de evaluación no se definió para la solicitud. Con el fin de ser capaz de crear una única evaluación a esta oferta se debería haber definido antes de la publicación de la solicitud.

Evaluación de proveedores

Evaluación de proveedores

1 Sobre único

1.1 Lista de artículos — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

150.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	53111600	CALZADO DE CALLE EN MATERIAL SINTETICO	1,00	UN	0,00	150.000,00	150.000,00

1.2 EL PROVEEDOR ESTA EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE ENTREGAR LOS BIENES A 30 DE NOVIEMBRE 2023

☑ Yes ☐ No

Información general

Información general

Nombre de la oferta COTIZACIÓN ESTUDIO DE MERCADO PONAL DILOF
Número del proceso PN DILOF GUINT 031
Tipo Total
Estado Información en evaluación
Proveedor VALORES SMITH SA
Número de documento 8300965108
Responsable ALEJANDRA SABOGAL CALDERON

Sobres

Nombre del sobre	Situación de llegada	Estado	Fecha y hora de entrega
Oferta de estimación	Dentro del plazo	Abierto	25 días de tiempo transcurrido *(23/03/2023 7:09:29 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Cuestionario

1 Sobre único

Lista de artículos — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

								Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
								0,00	216.600,00
Ref.	Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		53111600	CALZADO DE CALLE EN MATERIAL SINTETICO	1,00	UN	0,00	216.600,00	0,00	216.600,00

1.2 EL PROVEEDOR ESTA EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE ENTREGAR LOS BIENES A 30 DE NOVIEMBRE 2023

☑ SI ☐ No

Anexos

Anexos

#	Nombre del documento			Solicitud de confidencialidad	Confidencial
☐	Sobre único (PDF)	Descargar	Detalle	No	☐

Notas

Evaluación

Evaluación de ofertas

configuración de evaluación no se definió para la solicitud. Con el fin de ser capaz de crear una única evaluación a esta oferta se debería haber definido antes de la publicación de la solicitud.

Evaluación de proveedores

Evaluación de proveedores

1 Sobre único

1.1 Lista de artículos — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
216.600,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	53111600	CALZADO DE CALLE EN MATERIAL SINTETICO	1,00	UN	0,00	216.600,00	216.600,00

1.2 EL PROVEEDOR ESTA EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE ENTREGAR LOS BIENES A 30 DE NOVIEMBRE 2023

☑ Yes ☐ No

Información general

Información general

Nombre de la oferta PN DILOF GUINT 031_COTIZACION
Número del proceso PN DILOF GUINT 031
Tipo Total
Estado Información en evaluación
Proveedor SPARTA SHOES S.A.S.
Número de documento 900315346
Responsable EDGAR HUERTAS

Sobres

Nombre del sobre	Situación de llegada	Estado	Fecha y hora de entrega
Oferta de estimación	Dentro del plazo	Abierto	25 días de tiempo transcurrido *(22/03/2023 12:48:54 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Cuestionario

1 Sobre único

1.1 Lista de artículos — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							0,00	213.000,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	53111600	CALZADO DE CALLE EN MATERIAL SINTETICO	1,00	UN	0,00	213.000,00	0,00	213.000,00

1.2 EL PROVEEDOR ESTA EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE ENTREGAR LOS BIENES A 30 DE NOVIEMBRE 2023

☑ Sí ☐ No

Anexos

Anexos

#	Nombre del documento			Solicitud de confidencialidad	Confidencial
☐	Sobre único (PDF)	Descargar	Detalle	No	☐

Notas

Evaluación

Evaluación de ofertas

La configuración de evaluación no se definió para la solicitud. Con el fin de ser capaz de crear una única evaluación a esta oferta se debería haber definido antes de la publicación de la solicitud.

Evaluación de proveedores

Evaluación de proveedores

1 Sobre único

1.1 Lista de artículos Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

213.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	53111600	CALZADO DE CALLE EN MATERIAL SINTETICO	1,00	UN	0,00	213.000,00	213.000,00

1.2 EL PROVEEDOR ESTA EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE ENTREGAR LOS BIENES A 30 DE NOVIEMBRE 2023

☑ Yes ☐ No

Información general

Información general

Nombre de la oferta PONAL - BACET - ZAPATO CHAROL
Número del proceso PN DILOF GUINT 031
Tipo Total
Estado Información en evaluación
Proveedor BACET GROUP SAS
COLOMBIA, Bogotá
Número de documento 900869049
Responsable SONIA LIZETT GUEVARA OLAYA

Sobres

Nombre del sobre	Situación de llegada	Estado	Fecha y hora de entrega
Oferta de estimación	Dentro del plazo	Abierto	26 días de tiempo transcurrido *(22/03/2023 10:31:56 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Cuestionario

1 Sobre único

Lista de artículos — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							0,00	192.780,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	53111600	CALZADO DE CALLE EN MATERIAL SINTETICO	1,00	UN	0,00	192.780,00	0,00	192.780,00

1.2 EL PROVEEDOR ESTA EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE ENTREGAR LOS BIENES A 30 DE NOVIEMBRE 2023

☑ Sí ☐ No

Anexos

Anexos

#	Nombre del documento			Solicitud de confidencialidad	Confidencial
☐	Sobre único (PDF)	Descargar	Detalle	No	☐

Notas

Evaluación

Evaluación de ofertas

⚠ **La configuración de evaluación no se definió para la solicitud. Con el fin de ser capaz de crear una única evaluación a esta oferta se debería haber definido antes de la publicación de la solicitud.**

Evaluación de proveedores

Evaluación de proveedores

1 Sobre único

1.1 Lista de artículos — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							192,780.00
1	53111600	CALZADO DE CALLE EN MATERIAL SINTETICO	1.00	UN	0.00	192,780.00	192,780.00

1.2 EL PROVEEDOR ESTA EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE ENTREGAR LOS BIENES A 30 DE NOVIEMBRE 2023

☑ Yes ☐ No

Información general

Información general

Nombre de la oferta SARHEM CALZADO
Número del proceso PN DILOF GUINT 031
Tipo Total
Estado Información en evaluación
Proveedor INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS
COLOMBIA, Cota
Número de documento 830119276
Responsable MIGUEL ANTONIO ORTEGA PIÑEROS

Sobres

Nombre del sobre	Situación de llegada	Estado	Fecha y hora de entrega
Oferta de estimación	Dentro del plazo	Abierto	26 días de tiempo transcurrido *(22/03/2023 7:46:29 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Cuestionario

1 Sobre único

Lista de artículos — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							0,00	238.000,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	53111600	CALZADO DE CALLE EN MATERIAL SINTETICO	1,00	UN	0,00	238.000,00	0,00	238.000,00

1.2 EL PROVEEDOR ESTA EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE ENTREGAR LOS BIENES A 30 DE NOVIEMBRE 2023

☑ Si ☐ No

Anexos

Anexos

#	Nombre del documento			Solicitud de confidencialidad	Confidencial
☐	Sobre único (PDF)	Descargar	Detalle	No	☐
☐	POLICIA CALZADO.pdf	Descargar	Detalle	No	☐

Notas

Evaluación

Evaluación de ofertas

⚠ **La configuración de evaluación no se definió para la solicitud. Con el fin de ser capaz de crear una única evaluación a esta oferta se debería haber definido antes de la publicación de la solicitud.**

Evaluación de proveedores

Evaluación de proveedores

1 Sobre único

1.1 Lista de Artículos Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

238.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	53111600	CALZADO DE CALLE EN MATERIAL SINTETICO	1,00	UN	0,00	238.000,00	238.000,00

1.2 EL PROVEEDOR ESTA EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE ENTREGAR LOS BIENES A 30 DE NOVIEMBRE 2023

☑ Yes ☐ No

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO INTENDENCIA

JS 11 1900
PN DIDF GUINT 032
Cotización Bota Tenis
1.000.000.000

Nro. GS-2023- 011747 **/ DIRAF-GUINT - 29**

Bogotá D.C., 10 ABR 2023

Señores
Empresas del sector
Ciudad

Asunto: cotización de Bota Tenis.

Respetuosamente solicito su colaboración en el sentido de realizar la cotización de los elementos que relaciono a continuación, los cuales van a ser adquiridos en la vigencia 2023, así:

SOLICITUD COTIZACIÓN

ADVERTENCIA	La presente cotización solicitada servirá como base para la elaboración del estudio de mercado y, por lo tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga las partes.
OBJETO	**ADQUISICIÓN DE BOTA TENIS.**
VALIDEZ DE LAS COTIZACIONES	El plazo para la validez de las cotizaciones, será de 150 días a partir de su expedición.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA DE LOS ELEMENTOS A CONTRATAR

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	NORMA TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	RANGOS
1	BOTA TENIS	NTMD-0090-A5	UNIDAD		5.000 a 10.000

NOTA: La norma y/o especificación técnica enunciada anteriormente es la que se encuentra actualizada a la fecha de emisión de este documento, en tal sentido debe ser consultada permanentemente en la página oficial del Ministerio de Defensa https://www.mindefensa.gov.co/.

NOTA: las cotizaciones deberán serán realizadas de acuerdo a los rangos, sus valores deberán incluir impuesto al valor agregado (IVA).

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

NUMERO	DATO TECNICO	REQUERIMIENTO
1	LUGAR DE ENTREGA	La entrega de los elementos se hará en el Almacén General de Vestuario de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional, ubicado en la calle 64g No. 90A – 04 álamos Bogotá, teléfono: 5159000 ext. 20183 - 20192. Bogotá D.C.
2	EMPAQUE COLECTIVO Y ROTULADO EMPAQUE COLECTIVO	Son definidos por la norma técnica.

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	**FORMA DE PAGO**	La Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera cancelará el valor del contrato de la siguiente forma: Se realizarán pagos parciales contra entrega total por ítem, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibo a satisfacción del supervisor del contrato y los demás

<table>
<tr><td></td><td></td><td>documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera, programará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).</td></tr>
<tr><td></td><td>PLAZO DE EJECUCION</td><td>El plazo de ejecución será de ciento cincuenta (150) días calendario contados a partir de la aprobación de la garantía única, las fechas para entrega de los elementos será definidas, de conformidad con las necesidades institucionales y el desarrollo del proceso de adjudicación, en cualquiera de los dos casos solo podrán ser modificadas por el ordenador del gasto o su delegado en este caso los supervisores del contrato:

De igual forma es necesario tener en cuenta que existen unas actividades contempladas en los requisitos de recepción que conllevan al desarrollo exitoso del objeto contractual, por esta razón el contratista deberá cumplir con las actividades descritas en el anexo 2, previo al recibo a satisfacción de los elementos pactados en cada entrega parcial.

Nota 1: las actividades relacionadas serán verificadas según lo establecido en el ANEXO 2 "CONDICIONES TÉCNICAS".

Nota 2: para el cumplimiento de los requisitos de recepción de los bienes el contratista deberá prever los tiempos y recursos necesarios.

Nota 3: de acuerdo al artículo 17 "del derecho al debido proceso" de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 "imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento", de la Ley 1474 de 2011, cuando exista el incumplimiento de los plazos establecidos anteriormente se aplicarán las sanciones establecidas en la Ley.</td></tr>
<tr><td></td><td>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</td><td>ANEXO 1</td></tr>
<tr><td></td><td>REQUISITOS DE RECEPCION</td><td>ANEXO 2</td></tr>
<tr><td></td><td>OTROS ASPECTOS</td><td>• Los valores deben incluir IVA
• Las Normas o especificaciones técnicas pueden ser consultadas en la página de la Policía Nacional www.policia.gov.co o en la página del ministerio www.mindefensa.gov.co</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES DE CONTRATACIÓN</td><td>MECANISMO DE COBERTURA DE LOS RIESGOS</td><td>ETAPA PRECONTRACTUAL
<table>
<tr><th>MECANISMO DE COBERTURA</th><th>CLASE DE RIESGO</th><th>TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS</th><th>ESTIMACIÓN DEL RIESGO</th><th>ASIGNACIÓN DEL RIESGO</th><th>VIGENCIA</th><th>JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA</th></tr>
<tr><td rowspan="3">GARANTÍA DE SERIEDAD</td><td>RIESGO JURÍDICO</td><td>LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA.</td><td rowspan="3">10% DEL PRESUPUESTO OFICIAL POR LOTE</td><td rowspan="3">PROPONENTE SELECCIONADO.</td><td rowspan="3">DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MAS.</td><td rowspan="3">AMPARA LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MÁS.</td></tr>
<tr><td>RIESGO JURÍDICO</td><td>LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN LA INVITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TÉRMINO DE TRES MESES.</td></tr>
<tr><td>RIESGO JURÍDICO</td><td>LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	RIESGO JURÍDICO	EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DE LOS BIENES.	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN (1) AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBIDO FINAL DE LOS BIENES.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS BIENES DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTÍA TÉCNICA. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS BIENES DEL VALOR DEL CONTRATO LO QUE CUBRIRÍA EL PERJUICIO ADMINISTRATIVO POR LA POSIBLE PÉRDIDA DE LOS RECURSOS, LOS GASTOS OCASIONADOS POR EL PROCESO Y LA NO ENTREGA DE LOS BIENES REQUERIDOS
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DE CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS.	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA

						IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	
CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO, ESTA CLÁUSULA OPERA POR EL SIMPLE RETARDO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD, ESTA CLÁUSULA OPERA POR EL SIMPLE RETARDO

OTROS RIESGOS DERIVADOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
OTROS RIESGOS DE ACUERDO AL OBJETO A CONTRATAR	RIESGO OPERATIVO	GARANTÍA TÉCNICA	VALOR DEMOSTRADO DEL DAÑO OCASIONADO POR EL INCUMPLIMIENTO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO DE VEINTICUATRO (24) MESES A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.	AMPARA EL RIESGO DEL DAÑO OCASIONADO POR FALLAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES O FALLAS EN LA FABRICACIÓN TALES COMO: DEFECTOS EN LOS ACABADOS, DISEÑO, COSTURAS, FUSIONADO, ETC.

PLAZO PARA PRESENTAR LA COTIZACIÓN		El interesado cuenta con cinco días hábiles para presentar la cotización respectiva en la plataforma SECOP II.

Nota. Con la presentación de la cotización, la firma acepta las condiciones (jurídicas, técnicas y económicas) establecidas por la Policía Nacional.

Capitán **SARA CRISTINA RIASCOS OSORIO**
Jefe Grupo Intendencia DILOF (E)

Elaborado por: PT. Sergio Daniel Cristancho Sánchez
Fecha de elaboración: 21/03//2023
Ubicación: C:\\soporte\Mis documentos2023

Calle 64G No. 90ª-04
Teléfonos 5159000 Ext 20183
diraf-arlog-guint@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

icontec
ISO / IEC 27001
BR-CER431733

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO No. 1
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual, las condiciones técnicas, condiciones, plazos y lugares indicados por la Entidad.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Logística y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se causen a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

10. SISTEMA OTAN DE CATALOGACIÓN (SOC). - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

11. Cláusula Certificado de Uso Final. En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 10 de la Resolución de Delegación del Ministerio de Defensa Nacional No. 2240 de 2014 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones.", el contratista deberá elevar la solicitud escrita del Certificado de Uso Final ante el supervisor del contrato, relacionando referencias, cantidades específicas (incluyendo unidades para pruebas técnicas de funcionamiento) y valores de los bienes a certificar, con los respectivos soportes documentales que motivan el requerimiento presentado (factura proforma, formulario oficial requerido por el ente de control en el lugar de origen, etc.), con máximo 10 días calendario posteriores a la suscripción del contrato. Si el contratista importa al territorio nacional cantidades superiores a las autorizadas en el Certificado de Uso Final entregado, dichos elementos deberán ser donados a la Policía Nacional o reexportados al proveedor o fabricante en el país de origen. (Si aplica).

12. Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional, para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El contratista debe tener los permisos, licencias que

dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del mismo, serán asumidas como responsabilidad del contratista.

13. A fin de no poner en riesgo la calidad del producto a adquirir el contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituido con un porcentaje de material reciclable (en lo posible superior al 50%) o provenir de una fuente sustentable (declaración del fabricante especificaciones técnicas fichas técnicas), de igual forma evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo con los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes.

14. El contratista deberá eliminar el uso de las bolsas plásticas en la distribución como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales, en cumplimiento a la Resolución No. 2184 del 26/12/2019 "por el cual se modifica la Resolución No. 668 de 2016, sobre el uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones" artículos 2, 3,4 y 5, aplica para todo el territorio nacional.

15. El contratista deberá presentar los permisos, licencias que dieran lugar para el funcionamiento, y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del mismo, serán asumidas como responsabilidad del contratista conforme la Ley 1333 de 21/07/2009 "por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones".

16. La Ley 1973 del 19/07/2019 "Por medio de la cual se regula y prohíbe el ingreso comercialización y uso de bolsas y otros materiales plásticos en el Departamento Archipiélago de San Andrés y providencia y Santa Catalina e islas menores que lo componen y se dictan otras disposiciones" artículos 6, 7 y 8, para todo el territorio nacional. Para el caso de Bogotá D.C., aplica el proyecto de Acuerdo 316 de 2019 "por el cual se regula el uso de productos desechables en las entidades públicas del Distrito capital".

17. El contratista deberá garantizar que no se utilizan sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO). En la elaboración y/o adecuación de los elementos a adquirir de acuerdo con la Resolución No. 1652/2007 o cualquiera que la modifique o derogue. (Ficha de seguridad y especificaciones técnicas de los productos).

18. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen.

19. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

20. Para la facturación de los bienes y/o servicios contratados deberá tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la Circular Externa 016 del 09/03/2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio de la cual se implementa el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", la cual es de obligatorio cumplimiento a partir del 01 de abril de 2021, siendo que apropie para el efecto la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado" y la Resolución Número 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación"

ANEXO No. 2

NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS ELEMENTOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	NORMA TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	RANGOS
1	BOTA TENIS	NTMD-0090-A5	UNIDAD		5.000 a 10.000

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

NÚMERO	DATOS TÉCNICOS	REQUERIMIENTO
1	LUGAR DE ENTREGA	La entrega de los elementos se hará en el almacén general de vestuario de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional, ubicado en la calle 64G No. 90 A – 04 Barrio Álamos – Bogotá, D.C., teléfono: 5159000 ext. 20183 - 20192. Bogotá D.C.
2	EMPAQUE COLECTIVO Y ROTULADO EMPAQUE COLECTIVO	Son definidos por la especificación y o norma técnica.

ANEXO 3

REQUISITOS DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES

3.1. REUNION DE COORDINACION Y PRESENTACIÓN CRONOGRAMA CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN PLAZO DE EJECUCION.

La reunión de coordinación es liderada por la dependencia encargada de la evaluación técnica del producto. El supervisor del contrato citará a reunión de coordinación a las partes interesadas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato. Para la reunión de coordinación deberán asistir con carácter obligatorio, el contratista del producto, el organismo de certificación acreditado, el supervisor del contrato y el evaluador técnico de producto, de acuerdo a lo establecido en la Guía Técnica Ministerio de Defensa GTMD-0004-A3.

3.2 MUESTRAS MATERIA PRIMA PARA CERTIFICACIÓN REQUISITOS ESPECÍFICOS

Lo establecido en la Guía Técnica Ministerio de Defensa GTMD-0004-A3".

3.3 PRODUCTO TERMINADO PARA INSPECCION DE REQUISITOS GENERALES, EMPAQUE Y ROTULADO Y REQUISITOS ESPECIFICOS EN PRODUCTO TERMINADO

"Donde aplique ver Guía Técnica Ministerio de Defensa GTMD-0004-A3".
Nota 1: La toma de muestra se realizará sobre el 100% del lote producto terminado, empacado y listo para entregar.

3.4 OTROS REQUISITOS DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES

El contratista deberá asumir los costos directos e indirectos, incluidos almacenamiento, empaque, embalaje, transporte y seguros entre otros, para la entrega de los elementos.

Las dimensiones de las cajas de empaque serán suministrados por el supervisor del contrato al contratista.

3.5. GARANTIA DE CALIDAD

El contratista deberá otorgar garantía de fábrica, mediante certificación escrita referente a la calidad de todos los bienes contratados, como mínimo por doce (12) meses contados a partir de la entrega de los mismos, obligándose a cambiar cualquier bien que presente fallas en la calidad de sus materiales hasta por segunda vez, fallas en la confección o fabricación, tales como: defectos en los acabados, diseño, costuras, problemas de fusionado, resistencias, etc.

NOTA: el tiempo será contado a partir de la notificación por parte de la supervisión al contratista, donde se informarán las novedades presentadas que se deriven de la mala calidad de los bienes entregados y estos serán repuestos dentro de los días calendarios estipulados para cada ítem.

3.6. VISITAS DE SEGUIMIENTO Y SERVICIO POST-VENTA

El supervisor del contrato y sus delegados (Responsable de seguimiento contractual y tres personas), podrán realizar visitas de seguimiento a que haya lugar de los elementos, antes (verificación materias primas certificadas que se estén empleando en la elaboración y/o fabricación de los elementos, en planta), durante (verificación e inspecciones aleatorias en proceso de producción del producto), y servicio post venta después (verificación que los elementos inspeccionados y certificados sean los entregados en el almacén de vestuario del Grupo Intendencia mediante revistas selectivas antes de ser entregados al usuario final, así como el comportamiento en uso " servicio post-venta"). Ver Guía Técnica Ministerio de Defensa GTMD-0004-A3".

Nota: en caso de ser otra ciudad o país, el contratista deberá asumir los costos de la visita a las plantas de producción, pruebas de laboratorios etc., incluyendo transporte, alojamiento, alimentación y otros a que hubiere lugar en el desarrollo de la misma, con el fin de garantizar por parte de la entidad que los elementos fabricados o evaluados pertenecen al lote adquirido por la entidad.

3.7. REQUISITO AMBIENTAL

En lo posible y de no poner en riesgo la calidad del producto a adquirir el contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable (declaración del fabricante especificaciones técnicas), de igual forma evitar el uso excesivo de los mismos.

El contratista deberá garantizar que no se utilizan sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO). En la elaboración y/o adecuación de los elementos a adquirir de acuerdo con la Resolución No. 1652/2007 o cualquiera que la modifique o derogue. (Ficha de seguridad y especificaciones técnicas de los productos).

3.8 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El oferente se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. Por tal razón deberán diligenciar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información el cual se encuentra en el formulario N° 2 Acuerdo de Confidencialidad.

3.9 REQUISITO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Oferente,deberá cumplir con lo señalado en el Capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

Frente al cumplimiento el oferente deberá dar cumplimiento con la Resolución 1111 de 2017, frente a la evaluación de los estándares mínimos y los planes de acción para ejecutar en la vigencia 2021.

Finalmente, los contratistas deberán tener en cuenta la normatividad vigente colombiana, de acuerdo a la actividad económica que desempeñen entre los cuales se encuentra Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013, Resolución 2346 de 2007, Resolución 1401 de 2007, entre otras en las que aplique.

Atentamente,

Capitán **SARA CRISTINA RIASCOS OSORIO**
Jefe Grupo Intendencia DILOF (E)

Elaborado por: PT. Sergio Daniel Cristancho Sánchez
Fecha de elaboración: 21/03//2023
Ubicación: C:\\soporte\Mis documentos2023

Calle 64 G N°90 A-04 Bogotá
Teléfono 515 9000 Ext 20184
Diraf.guint-contratos@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

INFORMACIÓN PÚBLICA

1 Sobre único

Lista de artículos — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

								Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
								0,00	16.000,00
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	53111900	BOTA TENIS EL RANGO DE COTIZACIÓN ES DE 5.000 A 10.000	1,00	UN		16.000,00	0,00	16.000,00

1 Sobre único

Lista de artículos — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							0,00	166.600,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	53111900	BOTA TENIS EL RANGO DE COTIZACIÓN ES DE 5.000 A 10.000	1,00	UN		166.600,00	0,00	166.600,00

ACLARACIÓN EVENTO DE COTIZACIÓN BOTA TENIS

licitaciones <licitaciones@bacetgroup.com>
Lun 17/04/2023 12:07
Para: SERGIO DANIEL CRISTANCHO SANCHEZ <sergio.cristancho2601@correo.policia.gov.co>

Buenos días

Acorde a su solicitud cordial y respetuosamente me permito aclarar que por error involuntario se digito mal el valor del precio unitario para Bota Tenis (Norma Técnica del Ministerio de Defensa NTDM-0090-A5) dentro del rango 5.000 a 10.000 unidades, el cual es de $160.000 por par.

Cordial saludo,

Enviado desde Correo para Windows

SARHEM

NIT: 830.119.276-1

Cota, 11 de ABRIL de 2023

Aclaracio
SARHE

Señores
POLICIA NACIONAL
Ciudad

Referencia: Cotización BOTA TENIS NTMD 0090 A5

Apreciados señores:

Por medio de la presente Presentamos Cotización de Precios para los siguientes elementos para la adquisición de la vigencia 2023 así:

ELEMENTO	NTMD	CANTIDAD	PRECIO CON IVA
BOTA TENIS	NTMD 0090 A5	DE 5.000 A 10.000 PARES DE BOTA TENIS	$166.600,oo

Asi mismo indicamos que conocemos y cumplimos con los parámetros generales y específicos de las fichas técnicas de cada elemento cotizado.

NOMBRE: MIGUEL ANTONIO ORTEGA PIÑEROS
IDENTIFICACION: 79.951.141 DE BOGOTA
Representante Legal

Código: 1DE-FR-0033	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	POLICIA NACIONAL
Fecha: 13-08-2021	CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
Versión: 3		

FECHA: 20/04/2023

CERTIFICADO No. 353

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	MES PROYECTADO COMPRA	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUSETAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R15		OTRO RECURSO_____	
									CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
DILOF	GUINT	000A	6	53111900	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	02-02-01-002-08	LOTE 2 BOTA TENIS NTMD - 0090-A6	160.000,00	6.250	1.000.000.000,00				
Relación de Documentos que soportan ésta certificación y modificaciones Nota Solicitud GS-2023-012640-DIRAF del 20-04-2023 Nota Solicitud Modificación GS-2023-012640-DIRAF del 20-04-2023								TOTAL	6.250	1.000.000.000,00	-	-	-	-

No. SISCO: 490899

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN: 1.000.000.000,00

Teniente JOSÉ DARIÉN MUÑOZ DIAZ
Implementador de Planeación

Teniente Coronel CLAUDIA MARCELA CAÑAS PEÑA
Jefe de Planeación

RECIBE:

Grado, Nombres y Apellidos: PT Sergio Cintancho

Cargo: Estructurador Estudios

Unidad: GUINT

Código: 1DE-FR-0033	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 13-08-2021	CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
Versión: 3		

FECHA 20/04/2023
CERTIFICADO No. 354

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	MES PROYECTADO COMPRA	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUSETAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R15		OTRO RECURSO_____	
									CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
DILOF	GUINT	000A	6	53111600	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	02-02-01-002-08	CALZADO DE CALLE PARA HOMBRE EN MATERIAL SINTÉTICO NTDM - 0093-A5	150.000,00	26.666	3.999.900.000,00				
Relación de Documentos que soportan ésta certificación y modificaciones Nota Solicitud GS-2023-012640-DIRAF del 20-04-2023 Nota Solicitud Modificación GS-2023-012640-DIRAF del 20-04-2023								TOTAL	26.666	3.999.900.000,00	-	-	-	-

No. SISCO 490899

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN 3.999.900.000,00

Teniente JOSÉ DARIÉN MUÑOZ DIAZ
Implementador de Planeación

Teniente Coronel CLAUDIA MARCELA CAÑAS PEÑA
Jefe de Planeación

RECIBE:
Grado, Nombres y Apellidos PT Sergio Custancho
Cargo Estructurador estudios
Unidad Guint

46
W

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO INTENDENCIA

CEA.3.0-07
16-ECD-003

ARLOG-GUINT - 3.1

Bogotá D.C., 11 de enero de 2023

Señor (a) capitan
JOHN DAVID RUANO CABRERA
Jefe Grupo Control De Calidad
TV 33 47 A 35 SUR
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud normas y/o especificaciones técnicas vigentes

En atención a la comunicación oficial No. GS-2022-043383-DIRAF, mediante la cual se establece la programación contractual para la vigencia 2023, de manera atenta me permito solicitar al señor Capitán, tenga a bien ordenar a quien corresponda se envíe la relación de las normas y/o especificaciones técnicas vigentes, para los elementos que se enuncian a continuación, junto con las sugerencias a tener en cuenta para la estructuración de los estudios previos, las cuales son necesarias para incluir dentro de las condiciones técnicas solicitadas a los oferentes en la presente vigencia, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
1	SABLE OFICIAL SUBALTERNO	
2	SABLE OFICIAL SUPERIOR	
3	SABLE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO	
4	ESPADA PARA GENERAL	
5	BOTA DE SERVICIO POLICÍA NACIONAL MASCULINO	
6	BOTA DE SERVICIO POLICÍA NACIONAL FEMENINO	
7	CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO EN MATERIAL SINTÉTICO	
8	CALZADO DE CALLE PARA MUJER EN MATERIAL SINTÉTICO TACÓN 5 1/2	
9	CALZADO DE CALLE PARA MUJER EN MATERIAL SINTÉTICO TIPO MOCASÍN	
10	BASTÓN DE GALA OFICIAL GENERAL	
11	BASTÓN DE SERVICIO OFICIAL GENERAL	
12	MORRAL DE CAMPAÑA CON PARRILLA METÁLICA	
13	PIJAMA	
14	CHARRETERAS OFICIAL GENERAL	
15	CINTURÓN DE GALA OFICIAL GENERAL	
16	CORDÓN DE GALA OFICIAL GENERAL	
17	DRAGONAS DE GALA OFICIAL GENERAL	
18	PRESILLAS DE GALA OFICIAL GENERAL	
19	TIRO HILO DORADO PARA GENERAL	
20	CHARRETERAS OFICIAL SUPERIOR	
21	PRESILLAS DE GALA OFICIAL SUPERIOR	
22	CAPONAS	
23	CINTURÓN DE GALA OFICIALES	
24	DRAGONAS DE GALA OFICIAL	
25	PRESILLAS DE GALA OFICIAL SUBALTERNO	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
26	CORDÓN AYUDANTE	
27	CORDÓN ACADEMIA SUPERIOR	
28	TIRO EN CUERO BLANCO PARA SUBOFICIAL	
29	DRAGONA EN CUERO BLANCO PARA SUBOFICIAL	
30	SACOS DE TRINCHERA	
31	RACIÓN DE CAMPAÑA	
32	CINTURÓN MULTIPROPÓSITO	
33	PORTA ESPOSAS	
34	PORTA PROVEEDOR	
35	LINTERNA	
36	PORTA LINTERNA	
37	BASTÓN TIPO TONFA	
38	PORTA TONFA	
39	CAMISA NERU	
40	CAMISA NERU	
41	CAMISA VERDE MANZANA NO 3A - FEMENINO	
42	CAMISA VERDE MANZANA - FEMENINO	
43	CAMISA VERDE MANZANA NO 3A - MASCULINO	
44	CAMISA VERDE MANZANA - MASCULINO	
45	CAMISETAS VERDES	
46	CAMISETAS NEGRAS	
47	CASCOS PARA MOTOCICLETA	
48	IMPERMEABLES PARA MOTOCICLISTA	
49	PONCHO IMPERMEABLE	
50	UNIFORME DEPORTIVO	
51	PANTALONCILLO TIPO BÓXER	
52	CALCETÍN PARA USO CON BOTA DE COMBATE	
53	TOLDILLO	
54	BOTA TENIS	
55	CINTURÓN CHAPA METÁLICA	
56	JUEGOS DE CAMA	
57	TOALLAS	
58	CANTIMPLORA PLÁSTICA	
59	JARRO PARA CANTIMPLORA NTMD 0097 A3	
60	PORTA CANTIMPLORA	
61	COBIJAS EN LANA	
62	CHALECO PARA 10 PROVEEDORES	
63	COLCHONETA DE CAMPAÑA	
64	MORRAL DE CAMPAÑA CON PARRILLA	
65	BOTAS PANTANERAS	
66	SOMBRERO TIPO CAMBOYANA	
67	CINTURONES EN REATA DE 55	
68	HAMACA	
69	CHALECO ARNÉS DE 10 PROVEEDORES	
70	CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO FORMAL	
71	CALZADO CASUAL PARA CABALLERO	
72	SASTRE FORMAL DE DOS PIEZAS PARA DAMA: CHAQUETA Y FALDA O PANTALÓN (OPCIÓN UNO).	
73	BLUSA FORMAL MANGA LARGA PARA DAMA	
74	CALZADO DE CALLE PARA DAMA	
75	CHAQUETA CASUAL O SPORT	
76	PANTALÓN DRIL FORMAL	
77	BLUSA FORMAL MANGA LARGA PARA DAMA	
78	CALZADO CASUAL PARA DAMA	
79	KIT DE VESTUARIO CIVIL LEY 1861	
80	VESTIDO FORMAL DE DOS PIEZAS PARA HOMBRE: SACO Y PANTALÓN (OPCIÓN UNO)	
81	CAMISA FORMAL MANGA LARGA PARA CABALLERO (TIPO DOS)	
82	CORBATA CIVIL	
83	CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO FORMAL	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
84	PANTALÓN DE DRIL FORMAL	
85	CAMISA FORMAL MANGA CORTA (TIPO UNO, RECOMENDABLE CLIMA CÁLIDO).	
86	PANTALÓN FORMAL DAMA	
87	BANDERA COLOMBIA 2X3 MTS (EXTERIOR	
88	BANDERA POLICÍA NACIONAL 2X3 MTS (EXTERIOR)	
89	BANDERA COLOMBIA CON ASTA Y BASE 1 35X1 10 MTS (INTERIOR)	
90	BANDERA POLICÍA NACIONAL CON ASTA Y BASE 1 35X1 10 MTS (INTERIOR)	
91	BANDERA POLICÍA NACIONAL 3.80X6 25 MTS EXTERIOR	
92	CORBATA	
93	CORBATÍN	
94	GORRA AZUL PERSONAL FEMENINO SUBOFICIAL	
95	GORRA AZUL PERSONAL MASCULINO SUBOFICIAL	
96	GORRA BEISBOLERA NEGRA	
97	GORRA PERSONAL FEMENINO OFICIAL SUPERIOR AZUL	
98	GORRA PERSONAL FEMENINO OFICIAL SUPERIOR VERDE	
99	GORRA PERSONAL FEMENINO OFICIAL SUBALTERNO AZUL	
100	GORRA PERSONAL FEMENINO OFICIAL SUBALTERNO VERDE	
101	GORRA PERSONAL FEMENINO POLICÍA NACIONAL GENERAL AZUL	
102	GORRA PERSONAL FEMENINO POLICÍA NACIONAL GENERAL VERDE	
103	GORRA PERSONAL MASCULINO OFICIAL SUPERIOR AZUL	
104	GORRA PERSONAL MASCULINO OFICIAL SUPERIOR VERDE	
105	GORRA PERSONAL MASCULINO OFICIAL SUBALTERNO AZUL	
106	GORRA PERSONAL MASCULINO OFICIAL SUBALTERNO VERDE	
107	GORRA PERSONAL MASCULINO POLICÍA NACIONAL GENERAL AZUL	
108	GORRA PERSONAL MASCULINO POLICÍA NACIONAL GENERAL VERDE	
109	GORRA VERDE PERSONAL FEMENINO PATRULLERO	
110	GORRA VERDE PERSONAL FEMENINO SUBOFICIAL	
111	GORRA VERDE PERSONAL MASCULINO PATRULLERO	
112	GORRA VERDE PERSONAL MASCULINO SUBOFICIAL	

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Sara Cristina Riascos Osorio
Grado: Capitan
Cargo: Jefe Grupo Intendencia (Diraf)
Cédula: 34326475
Título: Especialista En Servicio De Policia
Dependencia: Grupo Intendencia
Unidad: Direccion Administrativa Y Financiera
Correo: sara.riascos1093@correo.policia.gov.co
11/01/2023 9:47:49 a. m.

Anexo: no

Calle 64G No. 90A - 04 Barrio Alamos
Teléfono: 3159000
diraf.arlog-guint@policia.gov.co
www.policia.gov.co

+Humano

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO CONTROL DE CALIDAD

CEA.3.0-07
16-ECD-003

ARLOG-GRUCA - 15.2

Bogotá D.C., 13 de enero de 2023

Señorita capitán
SARA CRISTINA RIASCOS OSORIO
Jefe Grupo Intendencia (Diraf)
Calle 64G No. 90A - 04 Barrio Alamos
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta comunicación oficial Nro. GS-2023-000728-DIRAF

En atención a la comunicación oficial del asunto, mediante la cual solicita las normas y especificaciones técnicas vigentes para unos elementos, respetuosamente me permito informar a mi Capitán lo siguiente:

ítem	Elemento	Norma y/o Especificación
1	Sable oficial subalterno	NTMD-0156 A2 Sable para oficial subalterno y suboficial Policía Nacional
2	Sable oficial superior	NTMD-0301 Sable oficial superior Policía Nacional
3	Sable suboficiales y nivel ejecutivo	NTMD-0156 A2 Sable para oficial subalterno y suboficial Policía Nacional
4	Espada para general	ET-PN 064 A4 Espada para general
5	Bota de servicio policía nacional masculino	NTMD-0360 Bota de servicio Policía Nacional
6	Bota de servicio policía nacional femenino	NTMD-0360 Bota de servicio Policía Nacional
7	Calzado de calle para caballero en material sintético	NTMD-0093 A5 Calzado de calle para hombre, en material sintético
8	Calzado de calle para mujer en material sintético tacón 5 1/2	NTMD-0265 Calzado de calle para dama en material cuero-charol tacón 5.1/2
9	Calzado de calle para mujer en material sintético tipo mocasín	NTMD-0270 Calzado de calle para dama en material cuero-charol tipo mocasín
10	Bastón de gala oficial general	NTMD-0302 A1 Bastón para oficial general de Ejército Nacional, Fuerza Aérea Colombiana y Policía Nacional
11	Bastón de servicio oficial general	NTMD-0302 A1 Bastón para oficial general de Ejército Nacional, Fuerza Aérea Colombiana y Policía Nacional

ítem	Elemento	Norma y/o Especificación
13	Pijama	NTMD-0102 A3 Pijama
14	Charreteras oficial general	ET-PN 026 A5 Charreteras
15	Cinturón de gala oficial general	ET-PN 028 A5 Cinturón de gala oficial
16	Cordón de gala oficial general	ET-PN 032 A3 Cordones de gala
17	Dragonas de gala oficial general	ET-PN 058 A2 Dragonas de gala
18	Presilla de gala oficial general	ET-PN 107 A4 Presillas de gala
19	Tiro hilo dorado para general	ET-PN 117 A4 Tiro hilo dorado
20	Charreteras oficial superior	ET-PN 026 A5 Charreteras
21	Presillas de gala oficial superior	ET-PN 107 A4 Presillas de gala
22	Caponas	ET-PN 016 A4 Caponas
23	Cinturón de gala oficiales	ET-PN 028 A5 Cinturón de gala oficial
24	Dragonas de gala oficial	ET-PN 058 A2 Dragonas de gala
25	Presillas de gala oficial subalterno	ET-PN 107 A4 Presillas de gala
26	Cordón ayudante	ET-PN 032 A3 Cordones de gala
27	Cordón academia superior	ET-PN 032 A3 Cordones de gala
28	Tiro en cuero blanco para suboficial	ET-PN 116 A2 Tiro en cuero
29	Dragona en cuero blanco para suboficial	ET-PN 006 A2 Dragona en cuero
30	Sacos de trinchera	No cuenta con Norma Técnica del Ministerio de Defensa ni Especificación Técnica de Policía Nacional.
31	Ración de campaña	NTMD-0065-A7 Ración de campaña lista para consumir
		NTMD-0300 Ración de campaña de bajo peso
32	Cinturón multipropósito	NTMD-0332 Cinturón multipropósito policía nacional
33	Porta esposas	ET-PN 214 A1 Accesorios para cinturón
34	Porta proveedor	ET-PN 214 A1 Accesorios para cinturón
35	Linterna	ET-PN 080 Linterna grande ET-PN-268 linterna táctica
36	Porta linterna	ET-PN 214 A1 accesorios para cinturón
37	Bastón tipo tonfa	NTMD-0263 A1 Bastón tipo tonfa
38	Porta tonfa	ET-PN 214 A1 Accesorios para cinturón
39	Camisa neru	NTMD-0053 A6 Camisa formal para hombre
40	Camisa neru	NTMD-0053 A6 Camisa formal para hombre
41	Camisa verde manzana no 3a - femenino	NTMD-0186 A5 Camisa informal para dama
42	Camisa verde manzana - femenino	NTMD-0075 A7 Camisa formal para dama
43	Camisa verde manzana no 3a - masculino	NTMD-0146 A6 Camisa informal para hombre

ítem	Elemento	Norma y/o Especificación
44	Camisa verde manzana - masculino	NTMD-0053 A6 Camisa formal para hombre
45	Camisetas verdes	NTMD-0077 A8 Camiseta
46	Camisetas negras	NTMD-0077 A8 Camiseta
47	Cascos para motocicleta	NTMD-0015 A3 Casco de seguridad para motociclista
48	Impermeables para motociclista	Actualmente la norma técnica NTMD-0254-A3 se encuentra en proceso de actualización, abstenerse de contratar. (Ver anexo, oficio No. GS-2022-022731-DIRAF)
49	Poncho impermeable	NTMD-0119 A4 Poncho
50	Uniforme deportivo	NTMD-0299 A1 Uniforme deportivo camiseta y pantaloneta para la fuerza publica
51	Pantaloncillo tipo bóxer	NTMD-0215 A1 Pantaloncillo tipo bóxer
52	Calcetín para uso con bota de combate	NTMD-0230 A3 Calcetín para uso con bota de combate
53	Toldillo	NTMD-0006 A3 Toldillo
54	Bota tenis	NTMD-0090 A5 Bota tenis
55	Cinturón chapa metálica	NTMD-0154 A2 Cinturón en reata con chapa metálica
56	Juegos de cama	NTMD-0067 A5 Juego de cama en tejido plano
57	Toallas	NTMD-0073 A5 Toalla
58	Cantimplora plástica	NTMD-0087 A4 Cantimplora
59	Jarro para cantimplora ntmd 0097 a3	NTMD-0097 A3 Jarro para cantimplora
60	Porta cantimplora	NTMD-0098 A4 Portacantimplora
61	Cobijas en lana	NTMD-0076 A4 Cobija
62	Chaleco para 10 proveedores	NTMD-0253 Confección chaleco para diez proveedores de munición
63	Colchoneta de campaña	NTMD-0227 A1 Colchoneta de campaña
64	Morral de campaña con parrilla	No cuenta con Norma Técnica del Ministerio de Defensa ni Especificación Técnica de Policía Nacional.
65	Botas pantaneras	NTMD-0107 A3 Botas pantaneras en PVC
66	Sombrero tipo camboyana	ET-PN 150 A1 Sombrero tipo camboyana
67	Cinturones en reata de 55	NTMD-0137 A1 Cinturón en reata de 55 mm
68	Hamaca	NTMD-0012 A4 Hamaca
69	Chaleco arnés de 10 proveedores	NTMD-0253 Confección chaleco para diez proveedores de munición

Ítem	Elemento	Norma y/o Especificación
70	Calzado de calle para caballero formal	No cuenta con Norma Técnica del Ministerio de Defensa ni Especificación Técnica de Policía Nacional.
71	Calzado casual para caballero	
72	Sastre formal de dos piezas para dama: chaqueta y falda o pantalón (opción uno).	
73	Blusa formal manga larga para dama	
74	Calzado de calle para dama	NTMD-0359 Dotación de vestuario civil clima cálido y frio
75	Chaqueta casual o sport	
76	Pantalón dril formal	
77	Blusa formal manga larga para dama	
78	Calzado casual para dama	
79	Kit de vestuario civil ley 1861	
80	Vestido formal de dos piezas para hombre: saco y pantalón (opción uno)	No cuenta con Norma Técnica del Ministerio de Defensa ni Especificación Técnica de Policía Nacional.
81	Camisa formal manga larga para caballero (tipo dos)	NTMD-0053 A6 Camisa formal para hombre
82	Corbata civil	No cuenta con Norma Técnica del Ministerio de Defensa ni Especificación Técnica de Policía Nacional.
83	Calzado de calle para caballero formal	
84	Pantalón de dril forma	
85	Camisa formal manga corta (tipo uno, recomendable clima cálido)	
86	Pantalón formal dama	
87	Bandera Colombia 2x3 mts (exterior)	ET-PN 136 A3 Banderas
88	Bandera Policía Nacional 2x3 mts (exterior)	
89	Bandera colombia con asta y base 1 35x1 10 mts (interior)	
90	Bandera policía nacional con asta y base 1 35x1 10 mts (interior)	
91	Bandera policía nacional 3.80x6 25 mts exterior	
92	Corbata	NTMD-0056 A2 Corbata
93	Corbatín	NTMD-0278 Corbatín femenino
		ET- PN 031 A5 corbatín
94	Gorra azul personal femenino suboficial	NTMD-0373 Gorra de seguridad ciudadana Policía Nacional
95	Gorra azul personal masculino suboficial	
96	Gorra beisbolera negra	NTMD-0340 Gorra tipo beisbolera Policía Nacional

ítem	Elemento	Norma y/o Especificación
97	Gorra personal femenino oficial superior azul	NTMD-0032 A2 Gorra personal femenino
98	Gorra personal femenino oficial superior verde	
99	Gorra personal femenino oficial subalterno azul	
100	Gorra personal femenino oficial subalterno verde	
101	Gorra personal femenino policía nacional general azul	
102	Gorra personal femenino policía nacional general verde	
103	Gorra personal masculino oficial superior azul	NTMD-0070 A1 Gorra personal masculino Policía Nacional
104	Gorra personal masculino oficial superior verde	
105	Gorra personal masculino oficial subalterno azul	
106	Gorra personal masculino oficial subalterno verde	
107	Gorra personal masculino policía nacional general azul	
108	Gorra personal masculino policía nacional general verde	
109	Gorra verde personal femenino patrullero	NTMD-0032 A2 Gorra personal femenino
110	Gorra verde personal femenino suboficial	
111	Gorra verde personal masculino patrullero	NTMD-0070 A1 Gorra personal masculino Policía Nacional
112	Gorra verde personal masculino suboficial	

Si la unidad requiere adquirir dichos elementos que no cuentan con Norma, Especificación o ficha técnica, como dueño de la necesidad podrá implementar fichas que cumplan las condiciones mínimas requeridas para adelantar sus procesos de contratación, garantizando la pluralidad de oferentes y avanzar en los trámites pertinentes.

Frente a lo anterior, se debe tener en cuenta la Guía Técnica 0004-A3 *"Evaluación de la Conformidad para los Productos del Sector Defensa"* del Ministerio de Defensa Nacional, la cual establece los procedimientos a seguir en la ejecución de un contrato, iniciando con la reunión de coordinación en la que participa la dependencia encargada de la evaluación técnica del producto (Grupo Control de Calidad), el Instructivo Nro. 003 SUDIR-DIRAF-70 del 07 de abril del 2017 *"Parámetros para la adquisición de elementos que pertenecen al Reglamento de Uniformes, Insignias, Condecoraciones y Distintivos para el personal de la Policía Nacional"*, Instructivo 004/DIRAF-PLANE-70 del 04 de marzo del 2022 *"Lineamientos para la administración de bienes y servicios del componente logístico de la Policía Nacional"*, comunicaciones oficiales Nro. S-2021-006570-DIRAF del 02 de marzo de 2021

"lineamientos evaluación de la conformidad" y S-2020-008199-DIRAF del 17 de marzo de 2020 *"Directrices para la ejecución del proceso Logística y Abastecimiento"*, los cuales pueden ser consultados en el siguiente link.

http://polired/Institucion/NivelAdministrativo/diraf_/rea%20Logsitca/Forms/AllItems.aspx?RootFolder=%2FInstitucion%2FNivelAdministrativo%2Fdiraf%5F%2Frea%20Logsitca%2FGrupo%20Control%20de%20Calidad&FolderCTID=0x012000EFD92BEC6835E94B8BF38F8A26B43778&View=%7B91B8AE4B%2D2AEE%2D45B7%2DAD15%2DCA49EA9454D6%7D

Igualmente, envío el link para que sean consultadas las Normas Técnicas del Ministerio de Defensa Nacional y Especificaciones Técnicas de la Policía Nacional que se encuentran vigentes y puedan verificar los elementos.

Normas Técnicas:

https://www.mindefensa.gov.co/irj/portal/Mindefensa/contenido?NavigationTarget=navurl://80efda71dbf8f9d663e9a45fa5173131

Especificaciones Técnicas:

https://www.policia.gov.co/contratacion/normas-tecnicas

Se recomienda verificar los documentos normativos en los links, con el fin de garantizar que correspondan a los elementos que requiere para el servicio.

Atentamente,

Firm

Firmado digitalmente por:
Nombre: Jeison Daniel Zambrano Silva
Grado: Teniente
Cargo: Jefe Grupo Control De Calidad
Cédula: 1032434639
Dependencia: Grupo Control De Calidad
Unidad: Direccion Administrativa Y Financiera
Correo: jd.zambran00001@correo.policia.gov.co
13/01/2023 12:14:30 p. m.

Anexo: si (GS-2022-022731-DIRAF Orden abstenerce contratar NMTD 0254 A3 Impermeble de 3 piezas 08 07 2022)

TV 33 47 A 35 SUR
Teléfono: 4856785
diraf.arlog-gruca@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO INTENDENCIA

CEA.3.0-07
16-ECD-003

ARLOG-GUINT - 3.1

Bogotá D.C., 18 de abril de 2023

Señor teniente coronel
OMAR LEONARDO VILLALOBOS RINCÓN
Jefe Contaduría General
Carrera 59 26-21 CAN
Bogotá, D.C.

Asunto: solicitud revisión de indicadores financieros para el proceso de ADQUISICIÓN DE CALZADO DE CALLE PARA HOMBRE EN MATERIAL SINTÉTICO Y BOTA TENIS PARA LA POLICÍA NACIONAL.

Respetuosamente me permito solicitar a mi Coronel, su colaboración en el sentido ordenar a quien corresponda, establecer los indicadores financieros para el proceso de ADQUISICIÓN DE CALZADO DE CALLE PARA HOMBRE EN MATERIAL SINTÉTICO Y BOTA TENIS PARA LA POLICÍA NACIONAL., el cual se adelanta por el Grupo de Intendencia así:

LOTE 1							
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**DESAGREGACIÓN Y RUBRO PRESUPUESTAL**	**REC**	**UNIDAD DE DESTINO**	**CANT**	**VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA**	**VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA**
1	CALZADO DE CALLE PARA HOMBRE, EN MATERIAL SINTÉTICO NTDM-0093-A5	02-02-01-002-08 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO	10	DILOF-GUINT 000A	26.666	$150.000,00	$3.999.900.000,00
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA							$3.999.900.000,00

LOTE 2							
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DESAGREGACIÓN Y RUBRO PRESUPUESTAL	REC	UNIDAD DE DESTINO	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	BOTA TENIS NTDM-0090-A5	A-02-02-01-002-08 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	10	DILOF-GUINT 000A	6.250	$160.000,00	$1.000.000.000,00
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA							$1.000.000.000,00

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Sara Cristina Riascos Osorio
Grado: Capitan
Cargo: Jefe Grupo Intendencia (Diraf)
Cédula: 34326475
Título: Especialista En Servicio De Policia
Dependencia: Grupo Intendencia
Unidad: Direccion Administrativa Y Financiera
Correo: sara.riascos1093@correo.policia.gov.co
19/04/2023 8:40:24 a. m.

Anexo: si

Calle 64G No. 90A - 04 Barrio Alamos
Teléfono: 3159000
diraf.arlog-guint@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

icontec ISO / IEC 27001 SC CER433788

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO CONTADURIA GENERAL DIRAF

CEA.3.0-07
16-ECD-003

DIRAF-COGEN - 3.1

Bogotá D.C., 24 de abril de 2023

Señor (a) capitan
SARA CRISTINA RIASCOS OSORIO
Jefe Grupo Intendencia (Diraf)
Calle 64G No. 90A - 04 Barrio Alamos
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta a la comunicación oficial GS-2023-013473-DIRAF del 23/04/2023

En atención al oficio del asunto, de manera atenta me permito remitir a la señora Capitán, el resultado del análisis del sector realizado al proceso de ***"ADQUISICIÓN DE CALZADO DE CALLE PARA HOMBRE EN MATERIAL SINTÉTICO Y BOTA TENIS PARA LA POLICÍA NACIONAL"*** esto para tener en cuenta y anexar al estudio previo, así:

1. Consideraciones exento

➢ Normativas

a. Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.53 numerales 3 y 4.
b. Guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EES-02.
c. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación versión M-DVRHPC-05.

➢ La información financiera que se tomará para el presente análisis del sector será con cifras 2022 y proviene de fuentes fidedignas tomadas del Registro Único Empresarial y Social de la Superintendencia de sociedades RUES, fundamentados en el Decreto No. 579 del 31 de mayo de 2021 y el concepto C – 288 de 2021 emitido por Colombia Compra Eficiente, así:

*"Dentro de los requisitos habilitantes se destaca la «capacidad financiera» y la «capacidad organizacional». **La entidad, como responsable de la estructuración de su procedimiento de selección, es autónoma para requerir la capacidad financiera y la capacidad organizacional necesarias, de acuerdo con la naturaleza del contrato que se pretende suscribir y a su valor.** Para esto, la entidad, según el artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, debe tener en cuenta el estudio del sector y sus componentes, como por ejemplo la identificación de riesgos, así como el precio del bien, obra o servicio a contratar"* (resaltado y subrayado fuera de texto).

- Es de anotar que de acuerdo a lo indicado en la introducción de la guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EES-02, se indica en la parte introductoria que ***"El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación."*** (resaltado y subrayado fuera de texto).

2. Elaboración de Estudios:

PRO-03 HENRY ALEJANDRO CAÑÓN GALINDO, adscrito a la Oficina de Contaduría General de la Policía Nacional, quien realiza el análisis del sector.

3. Metodología y Resultado del Análisis de los Indicadores de Orden Financiero (Índice de liquidez, Cobertura de Intereses) y de Orden Organizacional (Rentabilidad del Patrimonio, Rentabilidad del activo)

La metodología utilizada está sustentada en los manuales y guías elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente; partiendo de la obligatoriedad de tener en cuenta los 5 indicadores de orden financiero y organizacional, se tomó información financiera de 15 empresas del sector, ubicadas catorce (14) en la Ciudad de Bogotá D.C, una (1) en Piedemonte Araucano, de las cuales pertenecen al sector de los bienes y/o servicios requeridos; análisis que se realizó mediante la aplicación de seis medidas o promedios estadísticos, así:

a. **Media Aritmética**: para la cual se tuvo en cuenta las quince (15) empresas y se aplicó el promedio ponderado en forma directa.

b. **Media podada**: para la aplicación de esta medida no se tuvieron en cuenta los datos atípicos de cada extremo, es decir el más bajo y el más alto, tampoco los resultados negativos, en cero e indeterminados, razón por la cual se tuvo en cuenta trece (13), y doce (12) empresas por cada indicador, para obtener un resultado objetivo, equilibrado y lineal.

c. **Mediana**: se aplica en forma directa y corresponde a la posición central de cada indicador dentro de las quince (15) empresas de la muestra poblacional.

d. **Mínimo:** promedia el valor del indicador de las quince (15) empresas asignando el límite inferior, excluyendo los valores en cero (0,00), negativos e indeterminados.

e. **Máximo:** promedia el valor del indicador de las quince (15) empresas asignando el límite superior.

f. **Promedio Ponderado:** este se aplica ponderando las anteriores medidas estadísticas por cada uno de los indicadores.

53

"ADQUISICIÓN DE CALZADO DE CALLE PARA HOMBRE EN MATERIAL SINTÉTICO Y BOTA TENIS PARA LA POLICÍA NACIONAL"						
Cantidad de Proponentes	Indices Capacidad Organizacional		Indices Capacidad Financiera			
	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Indice liquidez	Razón de endeudamiento	Cobertura de Intereses	Capital de Trabajo >= 40% del presupuesto oficial Asignado
1	0.53	0.31	3.75	0.42	15.29	21,790,469,964.00
2	0.46	0.31	3.22	0.31	INDETERMINADO	148,325,752.00
3	0.54	0.26	10.70	0.52	7.37	759,659,678.00
4	0.28	0.16	2.64	0.39	5.92	9,219,129,682.00
5	0.35	0.30	6.19	0.13	9.82	801,741,442.00
6	0.20	0.18	6.87	0.12	431.14	582,326,150.00
7	0.09	0.08	5.30	0.12	2.92	542,658,821.00
8	0.23	0.11	5.82	0.52	66.07	18,558,759,777.00
9	0.27	0.24	13.24	0.12	22.89	2,974,503,620.00
10	0.72	0.68	35.12	0.05	1,947.88	2,829,057,996.00
11	0.31	0.22	11.85	0.28	19.72	4,854,390,292.00
12	0.38	0.28	4.15	0.27	39.92	3,225,312,094.00
13	0.20	0.13	7.64	0.35	3.29	559,258,679.18
14	0.20	0.19	27.30	0.05	162.43	2,959,510,190.00
15	0.40	0.38	21.94	0.04	48,209.92	297,250,291.00
a. Media Aritmética	0.34	0.26	11.05	0.25	3,396.31	4,673,490,295.21
b. Media Podada	0.33	0.24	9.84	0.22	227.65	3,704,889,131.71
c. Mediana	0.31	0.24	6.87	0.27	21.31	2,829,057,996.00
d. Mínimo	0.09	0.08	2.64	0.04	2.92	148,325,752.00
e. Máximo	0.72	0.68	35.12	0.52	48,209.92	21,790,469,964.00
f. Promedio Ponderado	0.36	0.30	13.10	0.26	10,371.62	6,629,246,627.78

La asignación de los límites para cada requisito habilitante de orden financiero y organizacional se adopta la medida estadística del Mínimo, cuando el indicador sea cero y/o indeterminado procederá al siguiente ascendentemente a fin de dar libertad en la participación de las empresas que permita mayor pluralidad sin que ponga en riesgo el objeto del proceso y su cuantía para la ejecución fiscal del mismo; para el caso de la cobertura de interés se tomará el mínimo entero en adelante.

4.Metodología y Resultado del Análisis del Indicador de orden Financiero Razón de endeudamiento

Partiendo del resultado obtenido del valor absoluto para cada empresa según metodología anterior, se procede a realizar un análisis individual por empresa mediante la aplicación del gráfico de **TALLOS Y HOJAS.** Para posteriormente aplicar las medidas estadísticas como lo son el promedio ponderado, la mediana, la desviación estándar, la media podada.

GRAFICO TALLO Y HOJAS											
Muestra Poblacional	Tallo	Hojas	Bajo, medio y alto nivel de endeudamiento	Mayoria de oferentes estan en este rango	Promedio de los 15 muestra poblacional	Mediana	Desviacion estandar	Media podada 13 Items de 15	Desviacion estandar de la media podada	Razon de endeudamiento por encima o debajo de la media podada frente a la desviacion estandar	Valor Ideal o Limite fijado al Indicador
4	0	455	0 Y 5								
5	1	2223		12							
5	2	78	20 y 28	Y	25	27	16	18	15	entre (18-15)=3 y (18+15+15)=48	48%
12	3	159		39							
12	4	2									
12	5	22	52								
13	6										
27	7										
28	8										
31	9										
35	10										
39	11										
42	12										
52	13										
52	14										

El gráfico anterior permite observar la concentración de los datos delimitando los valores más y menos frecuentes. Los menos frecuentes son los ubicados en los extremos del gráfico y corresponden a aquellos proveedores que tienen un bajo o alto índice de endeudamiento (0% y 52%). Los más frecuentes se evidencian en el pico del gráfico y corresponden a los proveedores que tienen un índice de endeudamiento entre el 20% y 28%, y el rango donde se encuentra la mayoría de los datos (12% y 39%).

Basados en el análisis estadístico se define un índice de endeudamiento máximo de 48%, teniendo en cuenta que es el límite superior de la media podada más la suma de dos veces la desviación estándar, siendo acorde con el sector económico y la naturaleza del proceso de contratación incluyendo los riesgos, la complejidad y valor del contrato.

5. Consolidado de los 6 indicadores de orden financiero y organizacional

LIMITES DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL					
Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Índice liquidez	Razón de endeudamiento	Cobertura de Intereses	Capital de Trabajo >= 40% del presupuesto oficial Asignado
>=0,09	>=0,08	>=2,54	<=0,48	>=2,92	1,999,960,000.00

Conclusiones y Notas

De todo lo anterior, se concluye que los límites fijados a cada indicador son el resultado no solo de la aplicación de fórmulas financieras y estadísticas, sino que también respaldan los dos objetivos principales del Decreto 1082 de 2015, garantizar la pluralidad de empresas y minimizar el riesgo para la Entidad; se precisa que el resultado del análisis debe tomarse en su integralidad para la estructuración del dueño de la necesidad.

Finalmente, es preciso indicar que se debe realizar la respectiva evaluación económica, basados en el Decreto No. 579 del 31 de mayo de 2021 y el concepto C – 288 de 2021 emitido por Colombia Compra Eficiente, donde se toma en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente en atención, así:

"Como el certificado del RUP debe contener la información financiera y organizacional del proponente correspondiente a los últimos tres años o al período transcurrido desde su primer cierre fiscal, según el caso, al momento de evaluar tales indicadores las entidades estatales deberán tener en cuenta «el mejor año fiscal» que refleje el registro. Por «mejor año fiscal» se interpreta la información relativa al año apreciada en su conjunto, o sea, de manera integral, que permita al proponente cumplir los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional. Dicho de otro modo, cuando el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2, adicionado por el artículo 6 del Decreto 399 de 2021, y sustituido por el artículo 3 del Decreto 579 de 2021, establece que « [...] las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente», significa que deben examinar los años certificados en el RUP y escoger para ser evaluado el que refleje mejores indicadores de capacidad financiera y organizacional, que permita al proponente cumplir los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional.

Por lo tanto, el parágrafo transitorio, agregado al artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015 por el artículo 6 del Decreto 399 de 2021 y sustituido por el artículo 3 del Decreto 579 de 2021, no exige que las entidades estatales tengan en cuenta el mejor año por cada indicador; verbigracia, el mejor año para el índice de liquidez, el mejor año para el índice de endeudamiento o el mejor año para la rentabilidad del patrimonio. Atendiendo a la teleología del Decreto 399 de 2021, por «mejor año» debe entenderse aquel en el que, analizados conjuntamente todos los indicadores de capacidad financiera y organizacional, el proponente podría cumplir con dichos requisitos habilitantes. Ahora bien, del hecho de que la entidad estatal deba evaluar los indicadores de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta el «mejor año fiscal», no se infiere que el proponente siempre cumplirá tales requisitos habilitantes, pues, precisamente, ese es el análisis que deberá hacer la entidad pública con la información disponible en el RUP".

Nota aclaratoria:

Es de aclarar que se utilizan cifras de la vigencia 2022, teniendo en cuenta la obligatoriedad que le asiste a los proponentes de actualizar información financiera 2022 hasta el mes de abril del 2023 ante la Cámara de Comercio correspondiente .

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Omar Leonardo Villalobos Rincon
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Jefe Contaduria General
Cédula: 79765768
Título: Especialista En Servicio De Policia
Dependencia: Grupo Contaduria General Diraf
Unidad: Direccion Administrativa Y Financiera
Correo: omar.villalobos@correo.policia.gov.co
25/04/2023 8:30:34 a. m.

Anexo: no

KR 59 26 21
Teléfono: 3159481
diraf.cogen-plane@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO INTENDENCIA

CEA.3.0-07
16-ECD-003

ARLOG-GUINT - 3.1

Bogotá D.C., 19 de abril de 2023

Señora coronel
DIANA CONSTANZA TORRES CASTELLANOS
Directora Logística y Financiera
Carrera 59 26-21 CAN
Bogotá

Asunto: solicitud nombramiento comité técnico

En atención al proceso precontractual que adelanta la Dirección Logística y Financiera para la adquisición de CALZADO DE CALLE PARA HOMBRE, EN MATERIAL SINTÉTICO Y BOTA TENIS PARA LA POLICÍA NACIONAL, por medio de una SELECCIÓN ABREVIADA, respetuosamente solicito a mi Coronel, tenga a bien ordenar a quien corresponda, se nombre al personal que se relaciona más adelante, quienes integrarán el comité técnico evaluador.

No.	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	INTEGRANTES
1	Intendente	Armando Camilo Micanquer Cuastumal	Comité Técnico Evaluador (DIRAF)
2	Patrullero	Alejandro Parra Muñoz	Comité Técnico Evaluador (DIRAF)
3	APA 11	Elizabeth Rodríguez Correa	Comité Técnico Evaluador (DIRAF)

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Sara Cristina Riascos Osorio
Grado: Capitan
Cargo: Jefe Grupo Intendencia (Diraf)
Cédula: 34326475
Título: Especialista En Servicio De Policia
Dependencia: Grupo Intendencia
Unidad: Direccion Administrativa Y Financiera
Correo: sara.riascos1093@correo.policia.gov.co
19/04/2023 7:26:57 p. m.

Anexo: no

Calle 64G No. 90A - 04 Barrio Alamos
Teléfono: 3159000
diraf.arlog-guint@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

ISO/IEC 27001

INFORMACIÓN PÚBLICA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

NORMA TÉCNICA

CALZADO DE CALLE PARA HOMBRE, EN MATERIAL SINTÉTICO

NTMD-0093-A5

REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	ERRATA	NTMD-0093-A5 1 DE 1 2015-06-10

Este documento rige a partir del 10 de Junio de 2015 y forma parte de la Norma Técnica NTMD–0093-A5. "CALZADO DE CALLE PARA HOMBRE, EN MATERIAL SINTÉTICO".

1. Modifíquese el siguiente requisito contemplado en la tabla 10, de la siguiente manera:

Tabla 10. Requisitos para la suela de caucho

Requisitos	Valor Expandido	Valor Vulcanizado	Numeral
Cambio de dureza luego de un período de envejecimiento de 24 horas a 100 °C ± 1 °C	N.A	De 0 a + 5	5.20.5

2. Incorpórese la siguiente nota aclaratoria en la tabla 10, de la siguiente manera:

Nota aclaratoria. El caucho expandido también ha sido vulcanizado o curado en su proceso de producción, por lo tanto se emplearán para su análisis los mismos métodos de ensayo empleados para el caucho vulcanizado.

3. Modifíquese los numerales 5.20.4 y 5.20.5 de la siguiente manera:

5.20.4 Determinación de la resistencia a la flexión. Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 632 primera actualización.

5.20.5 Determinación del cambio en dureza. Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 447 Segunda Actualización.

Prólogo

La Norma Técnica NTMD-0093-A5 fue aprobada el 2012-12-13.

La presente Norma está sujeta a ser actualizada permanentemente con el propósito de responder en todo momento a las necesidades y exigencias actuales de la Fuerza Pública.

A continuación se relacionan las empresas e instituciones que colaboraron en el estudio de esta Norma a través de su participación en el proceso de normalización.

JEFATURA LOGÍSTICA EJÉRCITO NACIONAL
JEFATURA OPERACIONES LOGÍSTICAS ARMADA NACIONAL
JEFATURA DE APOYO LOGÍSTICO FUERZA AÉREA COLOMBIANA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA POLICÍA NACIONAL

GRUPO CONTROL DE CALIDAD POLICÍA NACIONAL

CEINNOVA

ARTECOLA
C.I. VALORES SMITH S.A.
COATS CADENA S.A.
CURTIEMBRES DE ITAGÜÍ
ENCAUCHO
FREUDENBERG
GRUPO ELITE LTDA.
IMACAL - CAPRINO LTDA.
INDUSTRIAS BERG LTDA.
INDUSTRIAS W. WILCHES
JORDAO
LA FORMA LTDA.
MORON
PLACA LTDA.
PLANTIFORMAS S.A.
POLIMEROS Y DERIVADOS
SUMICAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	CALZADO DE CALLE PARA HOMBRE, EN MATERIAL SINTÉTICO	NTMD-0093-A5
		2 DE 38
		2012-12-13

CONTENIDO

		Pág.
1	**OBJETO**	3
2	**DEFINICIONES Y APLICACIÓN**	3
2.1	DEFINICIONES	3
2.2	APLICACIÓN	6
3	**REQUISITOS**	6
3.1	REQUISITOS GENERALES	6
3.2	REQUISITOS ESPECÍFICOS	11
3.3	REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO	18
4	**PLANES DE MUESTREO Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO**	19
4.1	TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO PARA EVALUAR REQUISITOS GENERALES Y REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO	19
4.2	TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO PARA EVALUAR REQUISITOS ESPECÍFICOS	20
5	**MÉTODOS DE ENSAYO**	21
6	**APÉNDICE**	25
6.1	NORMAS QUE DEBEN CONSULTARSE	25
6.2	ANTECEDENTES	28

1. OBJETO

Esta Norma tiene por objeto establecer los requisitos que debe cumplir y los ensayos a los cuales se debe someter el calzado de calle fabricado en material sintético, usado por el personal masculino de la Fuerza Publica de acuerdo con el Reglamento de Uniformes, Insignias y Distintivos.

2. DEFINICIONES Y APLICACIÓN

2.1 DEFINICIONES

Además de las definiciones contempladas en las Normas Técnicas Colombianas NTC 2038 y NTC-ISO 20346, para efectos de la presente Norma se establecen las siguientes definiciones:

Arco plantar: Parte interior del pie que va desde el talón zona del hueso calcáneo y el primer dedo en todos los planos.

Calzador: Accesorio interno unido al forro de la talonera ubicado en la parte del talón, elemento indispensable para mantener la posición adecuada del pie durante su uso y evitar el taloneo o movimiento de descalce aparente del pie.

Cambrión: Elemento metálico que hace parte integral de la plantilla de armado, y cuya función es la de conservar el arco plantar y permitir el correcto funcionamiento anatómico del pie.

Capellada: Parte delantera superior del calzado que cubre la punta y parte baja del empeine.

Caucho vulcanizado: Caucho o mezcla de cauchos naturales o sintéticos, con azufre y otros compuestos, sometida a un proceso de presión y temperatura durante un tiempo determinado para mejorar sus propiedades de resistencia, dureza y elasticidad.

Contrafuerte: Elemento ubicado interiormente entre el refuerzo del talón y el forro.

Cordón: Cuerda por lo común redonda, que se usa para atarse y ajustar el calzado.

Corte: Conjunto constituido por la capellada, talonera, lengüeta, cordonera, puntera y contrafuerte.

Costura: Es el método por el cual se unen dos o mas telas al perforarlas y entrelazarse un hilo a través de ellas.

Costura incompleta: Se presenta cuando la línea de costura no termina en el punto requerido o sin el remate adecuado.

Costura saltada: Se presenta cuando el hilo no permanece dentro de la perforación y por lo tanto se sale de la pieza que se está cosiendo.

Costura zafada: Se presenta cuando la puntada o puntadas de una línea de costura se salen de la pieza que se está cosiendo.

Economizadores: Diseño en forma de cavidades ubicado en la parte interior de la suela con el fin de obtener un calzado más liviano.

Enfranque: Parte más estrecha de la planta del pie o de la horma, localizada entre la planta de los huesos metatarsos y el talón.

Herrete: Material que protege cada uno de los extremos del cordón, para evitar que se desteja, fabricado generalmente en plástico u otro material apropiado.

Hilo bondeado: Hilo fabricado con filamentos sintéticos de poliamida o poliéster, sometido a un proceso para adherir o compactar sus cabos y fijar su torsión para mejorar su comportamiento en los procesos de costura y uso.

Latón: Aleación de Cobre y Zinc.

Lengüeta: Pieza del calzado cuya función es cubrir el empeine.

Lote de entrega: Cantidad determinada de elementos de características similares y fabricadas en una o varias plantas bajo condiciones de producción presumiblemente uniformes, puesto a disposición de la entidad contratante para ser sometida a inspección como uno o varios conjuntos dependiendo del número de orígenes productivos (plantas-maquilas) que lo conforman.

Lote de producción: Cantidad determinada de elementos de características similares y fabricadas en una misma planta bajo las mismas condiciones y técnicas de producción presumiblemente uniformes, que se someten a inspección como un conjunto unitario.

Muestra: Cantidad especificada de elementos extraídos de un lote que sirve para obtener la información necesaria que permite apreciar una o más características de él.
Ojete: Abertura pequeña y redonda, ordinariamente reforzada en su contorno con cordoncillo o con anillos de metal, usado para pasar por él un cordón para el ajuste del calzado.

Paso: Altura o distancia entre una superficie plana y el borde inferior de la suela en la punta del calzado cuando este se coloca y se verifica con un instrumento apropiado para medición.

Puntera: Elemento interno, ubicado en la parte delantera del calzado, adherido a la capellada.

Punto de apoyo: Es el lugar donde la línea metatarsiana hace contacto con la superficie plana, es decir que la base del hueso metatarso y el tacón en su totalidad deben hacer contacto con la misma.

Recuño: Componente que hace parte de la plantilla de armado, inyectado o ensamblado a la plantilla (Palmilla) y que se ubica dando conformación en la zona del talón hasta el punto de flexión.

Sobre-plantilla: Pieza interna de recubrimiento, que va sobre la plantilla de armado cubriendo la totalidad de ésta para dar comodidad y confort al pie del usuario.

Suela: Componente externo de la planta del calzado, cuya superficie toca el suelo y está expuesta al desgaste.

Tacón: Componente de la suela que suministra a la parte posterior el contacto con el suelo.

Talón: Pieza del corte que rodea la parte posterior del pie humano y termina en los costados del empeine del pie.

Termoadherible: Propiedad de adhesión de los accesorios empleados en la fabricación del calzado por lo general en puntera y contrafuerte, los cuales en una o en las dos caras llevan un recubrimiento de característica adhesiva, característica que se reactiva por acción de calor aplicado.

Termoplástico: Material plástico laminado por calor, con propiedades termo adhesivas no-impregnadas, material con flexibilidad de elongación.

Tex: Unidad de medida universal que indica el grosor del hilo y equivale al peso en gramos de mil metros de hilo.

2.2 APLICACIÓN

Para la aplicación de la presente Norma Técnica en procesos de adquisición, la entidad contratante debe especificar en los pliegos de condiciones los siguientes aspectos:

2.2.1 Las tallas a requerir de acuerdo con las necesidades y con el numeral 3.1.2.

2.2.2 Definir el plan de muestreo de los requisitos generales, de empaque y rotulado, si la cantidad de unidades a adquirir es menor de 51 unidades.

2.2.3 Definir el plan de muestreo de los requisitos específicos, si la cantidad de unidades a adquirir es menor de 501 unidades.

2.2.4 En caso que se requiera un color diferente al especificado en el numeral 3.1.4, se debe establecer en el pliego de condiciones.

2.2.5 Definir según el requerimiento de la Fuerza si la suela del calzado en su parte superior externa visible, debe tener un cerquillo pica punteado o liso de acuerdo con lo especificado en el numeral 3.1.5.

2.2.6 Definir si se requiere capellada del calzado en material sintético tipo 1 o tipo 2, de acuerdo con lo indicado en el numeral 3.1.6.

2.2.7 Definir si se requiere suelas en caucho expandido o vulcanizado, de acuerdo con el numeral 3.2.14.

2.2.8 Definir si se requiere suelas en caucho para condiciones normales o resistentes a hidrocarburos, de acuerdo con el numeral 3.2.14.

2.2.9 Definir en caso que se requiera o exija condiciones de empaque y rotulado diferentes a las establecidas en esta Norma.

2.2.10 En caso que la entidad contratante requiera código de barras ésta debe entregar la información correspondiente.

3. REQUISITOS

3.1 REQUISITOS GENERALES

3.1.1 Dimensionales. Las dimensiones se deben verificar de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.1.

3.1.2 Tallas. Las tallas deben ser en escala de punto de paris (Francesa), las cuales deben ser verificadas y medidas en las hormas empleadas en la fabricación de este tipo de calzado. Ver tabla 1 y figura 9.

Tabla 1. Requisitos para las tallas

Medida del largo útil en mm	Numeración en escala de punto de paris (Francesa)
224 a 230	34
231 a 236	35
237 a 243	36
244 a 250	37
251 a 256	38
257 a 263	39
264 a 270	40
271 a 276	41
277 a 283	42
284 a 290	43
291 a 296	44
297 a 302	45
303 a 310	46
311 a 316	47
317 a 322	48
323 a 330	49
331 a 336	50

Nota 1. La numeración en escala de punto de paris, corresponde a la medida del largo útil dividido en 6.6666. (El largo útil equivale a la suma de la medida del largo del pie expresada en milímetros más el 5 % de tolerancia).

3.1.3 Horma. La horma utilizada para la fabricación de este tipo de calzado debe tener el sistema de apertura o quiebre tipo tendo con tubo importado para su extracción, no se aceptará la utilización de otros sistemas de extracción tales como: De cuña, completa o de quiebre en "V".

La medida de la altura de tacón de la horma debe ser de 20 mm y de 16 mm ± 1 mm, de altura de paso, estas medidas deben ser tomadas en una superficie plana desde la base de la superficie hasta el borde inferior de la horma en la punta área central. Ver figuras 8 y 9.

Para la consulta y verificación de la horma a emplear en la elaboración de este tipo de calzado, en la Subdirección de Normas Técnicas del Ministerio de Defensa se encuentra el patrón, para su respectiva réplica.

La verificación de los requisitos de la horma se efectuara durante el proceso de fabricación.

3.1.4 Color. El material de la capellada del calzado debe ser de color negro, al igual que los siguientes componentes: suela, cordoneras, cordones, lengüeta, sobre-plantilla, hilos y forros. Ver figuras 1 y 2.

Para la Armada Nacional puede ser de color blanco para usar de acuerdo con el Reglamento de Uniformes, Insignias y Distintivos.

3.1.5 Suela. Puede ser fabricada en caucho expandido o vulcanizado para uso en condiciones normales.

La suela debe ser enteriza, compacta exenta de cualquier tipo de burbujas o vacíos, sin eflorescencia (Blooming) y debe tener un peso de 200 g ± 40 g.

La suela debe ir pegada a la plantilla de armado y a la capellada, con adhesivos basados en una dispersión acuosa que garanticen la adherencia permanente.

Los bordes de la suela y tacón (cantos) deben tener un acabado liso y pulido, la suela no debe presentar rastros o residuos de desmoldante. Tanto la suela como el tacón deben contar con grabado antideslizante y no debe presentar canal de costura.

La suela en su parte superior externa visible, debe tener un cerquillo pica punteado o liso según el requerimiento de la Fuerza. Ver figura 1.

En caso que la suela sea en caucho expandido, esta debe tener adherido en el contorno de la suela, una vira o cerquillo en material caucho y cuyo grabado puede ser pica punteado o liso. Ver figura 10.

Los tacones deben ser de estructura integral de caucho junto con la suela, del mismo material de ésta y deben estar completamente unidos al calzado. La altura total del tacón, debe ser de 29 mm ± 1 mm, medida en su parte posterior. El borde la suela sin el tacón debe tener un espesor de 10 mm a 12 mm. Ver figura 3.

El par de zapatos debe conservar igual altura en los tacones, así como de igual espesor en el borde de la suela.

3.1.6 Capellada. El material utilizado para la fabricación del conjunto capellada, talonera, cordonera y lengüeta del calzado, puede ser en material sintético tipo 1 o tipo 2, de aspecto uniforme y de color homogéneo en toda su extensión. Ver figura 2.

3.1.7 Costuras. Las costuras deben ser uniformes, continuas, sin hilos flojos, libres de protuberancias, asperezas, pliegues y restos de material que causen maltrato o molestias al usuario. No deben existir costuras saltadas, zafadas o incompletas.
El número de puntadas por pulgada (25,4 mm) debe ser de 9 ± 1 uniformemente distribuidas en todas las operaciones.

3.1.7.1 Costuras de la Lengüeta. Las costuras de unión de la lengüeta con el forro deben ser sencillas y rectas en todo su contorno, uniformes y continuas.
La costura de unión de la lengüeta con la capellada debe ir rematada en costura sencilla. Ver figura 5.

3.1.7.2 Costuras de las cordoneras. Deben ser dobles, continuas y paraletas en todo su contorno. Las costuras de unión de las cordoneras con la capellada deben ir rematadas en la parte inferior con costura doble, y a una altura de 9 mm ± 1 mm, del borde inferior de las cordoneras. Ver figura 5.

3.1.8 Cordones. El sistema de amarre o ajuste del calzado debe ser por medio de cordones. Deben ser trenzados y redondos, con una longitud de 850 mm ± 20 mm.
En los extremos o cabos se deben proteger por medio de un herrete con una longitud de 15 mm ± 5 mm de largo.

3.1.9 Lengüeta. El ancho de la lengüeta debe ser tal que proteja el empeine del usuario. El borde superior debe tener un corte en forma de "U", el cual debe ser visible al colocar el elemento completamente horizontal sobre una superficie plana y debe conservar la altura y curva anatómica de la boca de entrada del pie en el calzado. Debe ir cosido en costura sencilla sin presentar deslizamiento de los hilos en cualquier caso. Ver figura 5.

3.1.10 Ojetes. Deben ser en material metálico con un diámetro interno de 3,5 mm ± 0,5 mm, ajustados en la condonera con un refuerzo interno de cordonera, de forma tal que en la parte superior de la cordonera no se observe el elemento (tipo invisible). El sistema de ensamble no debe presentar arista alguna que deteriore el cordón. Cada zapato debe llevar 5 ojetes ubicados y distribuidos uniformemente a lo largo de cada cordonera a una distancia de 9 mm ± 1 mm entre filo y filo de cada ojete. Ver figura 5.

3.1.11 Forro de la capellada. El material para el forro de la capellada debe ser textil, integrado y unido totalmente al material de la capellada por el sistema de cosido y vuelto, reforzado en la zona de la boca del zapato entre cordonera y cordonera con una cinta en material poliamida de 4 mm ± 1 mm de ancho, de manera que asegure su posición durante el uso, libre de protuberancias, bolsas, vacíos y arrugas, su verificación se hará visualmente. Ver figura 4.

3.1.12 Forro de talón. El material para el forro de talón debe ser textil, su diseño debe ser de tal forma que cubra la zona de talón y debe ir unido totalmente al material de la capellada con el sistema de cosido y vuelto, su verificación se hará visualmente. Ver figura 4.

3.1.13 Forro de sobre-plantilla. El material para el forro de sobre-plantilla debe ser textil, integrado y unido totalmente al material de la sobre-plantilla. Ver figura 7.

3.1.14 Sobre-plantilla. El calzado debe llevar en cada zapato una sobre-plantilla elaborada en material expandido. Debe ir sobrepuesta, extraíble y debe cubrir la totalidad de la plantilla de armado. En la cara plantar debe tener un diseño con canales de dispersión y debe contar con perforaciones dentro de los mismos canales.Debe estar recubierta con un textil en la cara de contacto con el pie. Ver figura 7.

3.1.15 Puntera y contrafuerte. Deben ser en material termoplástico laminado doble cara, termoadherible, con sus bordes en contorno desbastados, que garantice la rigidez y conformación del calzado en la zona de la punta y el talón.

3.1.16 Plantilla de Armado. Debe presentar una conformación o preformado anatómico de ajuste a la cara plantar de la horma. El conjunto de plantilla de armado está compuesto por: plantilla (palmilla), cambrión, tapa cambrión y recuño. A la plantilla de armado debe ir firmemente adherida la tapa cambrión por medio del proceso de inyección, entre los cuales debe ir inserto el cambrión. La plantilla de armado debe ser verificada en materia prima, es decir en proceso de manufactura sin ensamblar. Ver figura 6.

3.1.17 Sistema de ensamble. El ensamble entre el corte y la plantilla de armado debe ser centro-montado por medio de adhesivos que garantice una fuerza de unión.

Respecto al conjunto integral conformado por la plantilla (palmilla), cambrión y tapa cambrión o inserto, deben ir firmemente adheridos entre si y ensamblados por medio del proceso de inyección, copiando o adoptando el quiebre de la cara plantar de la horma. Ver figura 8.

3.1.18 Acabado y presentación. El diseño del calzado debe ser clásico de amarre por medio de cordones, capellada lisa y punta semi-redonda. Ver figura 1.

- Al colocar el calzado sobre una superficie plana, debe presentar estabilidad conservando las características técnicas del paso, punto de apoyo (metatarsiano) y tacón.

- El espesor de cada suela debe ser igual en todo su contorno y par, no se aceptaran suelas con variación de espesor medidos equidistantemente a través de la línea central-longitudinal o largo total.

- La puntera y el contrafuerte no deben presentar deformaciones (protuberancias) o marcaciones.

- Los zapatos no deben presentar peladuras ni manchas de pegante.

- Los zapatos no deben presentar elementos punzantes ni extraños, tales como: Puntillas, tornillos, grapas, tachuelas, entre otros.

3.1.19 Declaración de conformidad del fabricante. El contratista debe entregar una declaración de conformidad emitida por el fabricante del insumo requerido declarando el cumplimiento de las características solicitadas de acuerdo con la NTC-ISO/IEC 17050-1 y NTC-ISO/IEC 17050-2, donde garantice los siguientes aspectos:

- Que el material de la puntera y del contrafuerte es termoplástico laminado termoadherible doble cara, de base textil no tejida o tejida y tiene como mínimo un 80% de resina.

- Que el recuño de la plantilla de armado es fabricado en polietileno de alta densidad de acuerdo con la Norma ASTM E-1252.

- Que los materiales para los forros de capellada, talón y sobre-plantilla tienen tratamiento anti-bacterial bajo la Norma AATCC-147 y organismo de prueba ATCC-6538.

- Que los adhesivos empleados para la unión de la suela a la plantilla de armado y a la capellada, son de alto desempeño basados en una dispersión acuosa y reactivables al calor.

De igual forma que los insumos empleados en la fabricación de este tipo de calzado, cumplen con las exigencias ordenadas en la legislación ambiental colombiana vigente. Esta declaración debe estar de acuerdo con lo contemplado en la NTC-ISO/IEC-17050-1.

3.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS

3.2.1 Ojetes. Deben ser fabricados en material latón CuZn30, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.3.

3.2.2 Cambrion. El cambrión utilizado en el calzado debe tener una curvatura simétrica a la horma que permita mantener el arco del pie erguido en forma anatómica.

Debe ser fabricado en material acero, debe tener un acabado resistente a la corrosión, cuando se ensaye con lo indicado en el numeral 5.2.

Debe ser de 14 mm ± 1 mm de ancho con un espesor de 1,2 mm ± 0,1 mm. Debe llevar un canal de 64 mm a 90 mm de longitud, por 3,2 mm ± 0,2 mm de altura de vena, medido en el centro de la misma, cuando se ensaye con lo indicado en el numeral 5.1.

Para la longitud del cambrión, esta debe ser de acuerdo a la talla del calzado, en la tabla 2 se encuentran establecidas las longitudes, las cuales se deben verificar sobre cambriones sin ensamblar.

Tabla 2. Longitud del cambrión por talla

Talla	Valor
34 a 37	110 mm ± 10 mm
38 a 44	120 mm ± 10 mm
45 a 48	126 mm ± 10 mm

3.2.3 Plantilla (Palmilla). Debe ser elaborada en material sintético tipo no tejido y debe cumplir con lo establecido en la tabla 3.

Tabla 3. Requisitos para el material de la plantilla (Palmilla)

Requisitos		Valor	Numeral
Composición, en % Poliéster	Mín.	90	5.4
Espesor, en mm		1,8 a 2,5	5.5
Peso por área, en g/m²	Max.	1034	5.6
Resistencia a la rotura, en N Sentido de corte	Mín.	1681	5.12

3.2.4 Recuño. Debe ser fabricado en polietileno de alta densidad, inyectado o ensamblado a la plantilla (Palmilla). La unión del recuño y de la plantilla (palmilla) debe tener un calibre de 3 mm ± 0,5 mm, cuando se ensaye con el método establecido en el numeral 5.5.

3.2.5 Cordones. Los cordones deben ser elaborados en poliéster 100% texturizado, en 16 cabos, cada uno con 3 hilos, titulo del poliéster 150/1, con alma en poliéster en 4 cabos, de 8 pasadas por centímetro lineal y con una elongación máxima del 11%. Deben tener una resistencia a la rotura de mínimo 300N, los cabos o extremos de los cordones se deben proteger por medio de un herrete de acetato de celulosa.

Para el análisis de los cordones en el numeral 5.10 se indican las Normas aplicables.

3.2.6 Costuras. Las costuras de unión de la capellada a la talonera (enfranje interno), unión de taloneras y unión de la lengüeta a la capellada, deben soportar mínimo una fuerza de 200N, cuando se ensaye en el procedimiento de resistencia establecido en la Norma de referencia indicada en el numeral 5.11.

3.2.7 Hilos. Los hilos empleados deben cumplir los requisitos indicados en la tabla 4. Los métodos para la realización de los ensayos se indican en los numerales 5.4, 5.5 y 5.8.

Tabla 4. Requisitos para los hilos

Tipo de costura	Tipo de hilo	Hilo Superior		Hilo inferior	
		Tex Min	Resistencia en N Min	Tex Min	Resistencia en N Min
Todas	Poliamida	70	44	70	44

Nota 2. Hilo superior: Hilo de aguja. Hilo inferior: Hilo de amarre (bobina).

3.2.8 Forro de la capellada. El material para el forro de la capellada debe ser tipo tejido y debe cumplir los requisitos establecidos en la tabla 5.

Tabla 5. Requisitos para el forro de la capellada

Requisitos	Valor	Numeral
Tipo de tejido	Malla por trama	Visual
Composición Poliéster multifilamento, en % Poliamida, en %	48 El resto	5.4
Peso, en g/m²	220 ± 20	5.6
Permeabilidad al vapor de agua (WVP), en $(mg/cm^2).h)$	≥ 20	5.7
Número de hilos, en hilos/cm Columna Pasadas (Correas)	 13 ± 2 20 ± 2	5.9
Resistencia al frote. En seco Mínimo 51 200 ciclos En húmedo Mínimo 25 600 ciclos	Máximo cambio leve	5.13

3.2.9 Forro de talón. El material para el forro de talón debe ser tipo no tejido y debe cumplir los requisitos establecidos en la tabla 6.

Tabla 6. Requisitos para el forro de talón

Requisitos		Valor	Numeral
Composición, en % Poliamida	Min.	60	5.4
Espesor, en mm		0,7 a 0,9	5.5
Peso, en g/m²	Min.	220	5.6
Resistencia al frote. En seco Mínimo 51 200 ciclos En húmedo Mínimo 25 600 ciclos		Máximo cambio leve	5.13
Elongación, en % Longitudinal Transversal	 Max. Max.	 50 80	5.15
Resistencia a la puntada, en N Longitudinal Transversal	 Min. Min.	 110 90	5.17

3.2.10 Forro de Sobre-plantilla. El material para el forro de sobre-plantilla debe ser tipo tejido y debe cumplir los requisitos establecidos en la tabla 7.

Tabla 7. Requisitos para el forro de sobre-plantilla

Requisitos	Valor	Numeral
Tipo de tejido	Punto (Doble punto por trama)	Visual
Composición, en % Poliéster (texturizado)	100	5.4
Peso sin recubrimiento base, en g/m²	150 ± 20	5.6
Número de mallas, en hilos/cm Columnas Pasadas (Correas)	 12 ± 2 18 ± 2	5.9
Resistencia al frote. En seco Mínimo 25 600 ciclos En húmedo Mínimo 12 800 ciclos	Máximo cambio leve	5.13

3.2.11 Sobre-plantilla. Debe ser elaborada en material expandido Poliuretano (PU) del tipo poliéter, termoconformada, inyectada o moldeada, y debe cumplir los requisitos establecidos en la tabla 8.

Tabla 8. Requisitos para la sobre-plantilla

Requisitos		Valor	Numeral
Espesor en el apoyo del calcáneo, en mm.		6 ± 0,5	5.5
Espesor en la línea metatarsiana, en mm.		4 ± 0,5	5.5
Densidad, en g/cm³		0,35 ± 0,05	5.18
Dureza Shore OO		65 ± 5	5.19
Composición, en % Poliuretano	Mín.	90	5.22

Nota 3. El espesor de la sobre-plantilla se mide con el textil en la línea metatarsiana y en el área de apoyo del calcáneo, haciendo un corte longitudinal por la línea central de la planta o largo de la sobre-plantilla.

3.2.12 Puntera y contrafuerte. Deben ser de base textil tejido o no tejido, el espesor de la puntera debe ser de 0,7 mm ± 0,1 mm, y de 1,1 mm ± 0,1 mm para el contrafuerte, los cuales deben ser medidos en materia prima, cuando se ensaye con el método establecido en el numeral 5.5.

3.2.13 Capellada. Debe ser en material sintético de base textil tipo no tejido, en su lado superior (parte visible del calzado) debe ser recubierto con una capa de poliuretano para proporcionarle brillo y acabado "charol", debe cumplir los requisitos indicados en la tabla 9.

Tabla 9. Requisitos para el material de la capellada

Requisitos		Valor Material sintético Tipo 1	Valor Material sintético Tipo 2	Numeral
Composición Nylon, en % Poliuretano, en %		45 a 50 El resto	22 a 26 El resto	5.4
Espesor, en mm		1.3 a 1.5	1.4 a 1.6	5.5
Peso, en g/m²	Mín.	600	600	5.6

Continúa.

Tabla 9. Requisitos para el material de la capellada

Requisitos		Valor Material sintético Tipo 1	Valor Material sintético Tipo 2	Numeral
Permeabilidad al vapor de agua (WVP), en (mg/cm²).h)		≥ 0,8	≥ 0,6	5.7
Resistencia a la arruga – flexión; método A. Enhúmedo En seco	Min/ciclos Min/ciclos	100 000 150 000	150 000 200 000	5.14
Resistencia a la tracción, en N Longitudinal Transversal	Mín. Mín.	760 700	760 700	5.15
Elongación, en % Longitudinal Transversal	Mín. Mín.	50 90	40 80	5.15
Resistencia a la rasgadura, Método del Trapecio, en N Longitudinal Transversal	Mín. Mín.	60 60	60 60	5.16
Resistencia a la puntada, en N Longitudinal Transversal	Mín. Mín.	180 160	180 160	5.17

3.2.14 Suela. La suela de caucho utilizada en la fabricación del calzado no debe presentar insuficiencia de material, desfase en sus partes o impurezas en su composición y debe cumplir con los requisitos establecidos en la tabla 10, cuando se ensaye de acuerdo con las normas de referencia indicadas en el numeral 5.20.

La suela sin incluir la caja del cerco ni los economizadores debe tener un espesor de 5 mm a 8 mm, la profundidad de la cavidad de los economizadores debe permitir un espesor en la base de mínimo 7 mm, cuando se ensaye con el método establecido en el numeral 5.1. Estas condiciones se verificaran haciendo un corte longitudinal paralelo al largo de la suela.

Tabla 10. Requisitos para la suela de caucho

Requisitos	Valor Expandido	Valor Vulcanizado	Numeral
Densidad relativa en g/cm³	0,47 a 0,49	1,10 a 1,15	5.20.1
Dureza (Shore A - lectura a 15 segundos)	70 ± 5	65 ± 5	5.20.2
Resistencia a la abrasión expresada en mm³. Perdida en volumen Máx.	170	120	5.20.3
Resistencia a la flexión a 200 Kciclos para la propagación del corte inicial hasta los 2/3 del ancho total de la probeta de ensayo. Máximo incremento del corte inicial	16,9 mm	16,9 mm	5.20.4
Cambio de dureza luego de un período de envejecimiento de 24 horas a 100 °C ± 1 °C	De 0 a + 5	De 0 a + 5	5.20.5
Deformación por compresión a 22 horas y 70 °C, expresada en % Máx.	30	32	5.20.6
Resistencia al desgarre, expresada en kg/m	7500	7500	5.20.7

Nota 4. Cuando se requieran suelas resistentes a hidrocarburos o resistentes a los agentes químicos, determinados en combustibles de tipo B (isooctano 70% y Tolueno 30% en volumen), se debe hacer inmersión por un periodo de 46 horas. El cambio de masa de la probeta será máximo del 30% de acuerdo al numeral 5.20.8, los demás requisitos seguirán igual al del caucho para uso en condición normal.

Nota 5. Para los ensayos de desgarre, envejecimiento (combustibles de tipo B) y compresión, el evaluador debe anexar las probetas para la presentación de muestras; en la recepción de lotes. Ver nota en el numeral 5.20.9.

3.2.15 Resistencia de la adhesión de la suela a la capellada. La resistencia de adhesión de la suela a la capellada, para el caso de suelas en caucho vulcanizado, o la adhesión de la suela a la vira o cerquillo y a su vez a la capellada, para el caso de suelas en caucho expandido, se debe realizar en el contorno (puntera, tacón, zona de flexión de la línea metatarsiana y laterales), debe ser de mínimo 70 N/cm, cuando se verifique de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.21.

3.2.16 Evaluación de requisitos específicos en materias primas. A excepción de los siguientes requisitos que deben hacerse en producto terminado:

Resistencia de la adhesión de la suela a la capellada y costuras, la evaluación de los demás requisitos, deben ser verificados en materia prima durante el proceso de fabricación. En tal caso, los componentes mencionados deben ser muestreados en el lote de materia prima durante el proceso de fabricación de acuerdo con los planes de muestreo establecidos en la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD-0004 (actualización vigente) tomando en cada caso la cantidad de cada componente requerida por el laboratorio para la realización de los ensayos.

3.3 REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO

3.3.1 Empaque. El calzado debe ser empacado de tal forma que no sufra daños o deterioro durante el transporte y almacenamiento. El empaque individual se debe efectuar en cajas de cartón. Para el empaque colectivo debe ser en cajas de cartón corrugado.

3.3.2 Rotulado.

3.3.2.1 Suela. Cada suela se debe identificar con el nombre o marca registrada del contratista del calzado y la talla.

3.3.2.2 Zapato. Cada zapato en su parte interior (área superior del forro de la lengüeta o en uno de los laterales del forro de la capellada) deberá venir marcada indicando en forma clara y legible que permanezca durante la vida útil del producto, la siguiente información:

- Nombre o marca registrada del contratista.
- Talla.
- País de origen.
- Código de la Norma Técnica aplicada.
- Número y año del contrato y entidad contratante.
- Número consecutivo respectivo (Opcional).

3.3.2.3 Caja individual. El empaque individual debe ir marcado adecuadamente con la siguiente información:

- Talla.
- Color.
- Número y año del contrato y entidad contratante.

3.3.2.4 Caja Colectiva. El empaque colectivo debe contener de 12 a 24 pares y debe ir marcado con la siguiente información:

- Nombre del producto.

- Cantidad de pares de zapatos.
- Tallas que contiene.
- Nombre o marca registrada del contratista.
- Número y año del contrato y entidad contratante.

4. PLANES DE MUESTREO Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO

El muestreo para requisitos generales y de empaque y rotulado, debe incluir pares de calzado de diferentes tallas de acuerdo con su participación porcentual en el lote.

4.1 TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO PARA EVALUAR REQUISITOS GENERALES Y REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO

4.1.1 Muestreo. De cada lote de productos, se debe extraer al azar una muestra conformada por el número de pares indicado en la tabla 11. Sobre cada uno de los pares de la muestra, se debe efectuar una inspección visual para verificar si éstos cumplen los requisitos generales, requisitos de empaque y rotulado especificados en la presente Norma. Este plan de muestreo corresponde a un muestreo simple, inspección reducida, nivel general de inspección I y un nivel aceptable de calidad (NAC) del 4,0%, de acuerdo con la Norma Técnica Colombiana NTC - ISO 2859 – 1 (Primera actualización).

Tabla 11. Plan de muestreo para requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado

Tamaño del lote (pares)	Tamaño muestra (pares)	Número de aceptación	Número de rechazo
51 – 90	2	0	1
91 – 150	3	1	2
151 – 280	5	1	2
281 – 500	8	1	2
501 – 1 200	13	2	3
1 210 – 3 200	20	3	4
3 201 – 10 000	32	5	6
10 001 – 35 000	50	6	7
35 001 – 150 000	80	8	9
150 001 – 500 000	125	10	11
500 001 o más	200	10	11

4.1.2 Criterio de aceptación o rechazo para evaluar requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado. Si el número de unidades defectuosas en la muestra es menor o igual al número de aceptación, se acepta el lote siempre y cuando cumpla los requisitos específicos. Si el número de unidades defectuosas es igual o mayor al número de rechazo, se debe devolver o rechazar el lote al proveedor, de acuerdo con los criterios indicados en la GTMD-0004, actualización vigente. Cuando se efectúe la evaluación de un lote que haya sido previamente devuelto, se debe aplicar un plan de muestreo simple, inspección normal bajo las mismas condiciones según lo establecido en la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 2859-1, primera actualización.

4.2 TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO PARA EVALUAR REQUISITOS ESPECIFICOS

4.2.1 Muestreo. Se debe sacar al azar de entre la muestra tomada en el numeral 4.1.1 dependiendo del tamaño del lote, el tamaño de muestra en pares indicado en la tabla 12. Este plan de muestreo corresponde a un muestreo simple, nivel especial de inspección S – 3 inspección reducida y un nivel aceptable de calidad (NAC) del 4,0%, de acuerdo con la Norma Técnica Colombiana NTC –ISO 2859-1 (Primera actualización).

Tabla 12. Plan de muestreo para requisitos específicos

Tamaño del lote (pares)	Tamaño muestra (pares)	Número de aceptación	Número de rechazo
501 – 3 200	5	1	2
3 201 – 35 000	8	1	2
35 001 – 500 000	13	2	3
500 001 o más	20	3	4

4.2.2 Criterio de aceptación o rechazo para evaluar requisitos específicos. Si el número de unidades defectuosas en la muestra es menor o igual al número de aceptación, se acepta el lote siempre y cuando cumpla los requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado. Si el número de unidades defectuosas es igual o mayor al número de rechazo, se debe devolver o rechazar el lote al proveedor, de acuerdo con los criterios indicados en la GTMD-0004, actualización vigente. Cuando se efectúe la evaluación de un lote que haya sido previamente devuelto, se debe aplicar un plan de muestreo simple, inspección normal bajo las mismas condiciones según lo establecido en la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 2859-1, primera actualización.

Nota 6. Para los ojetes, el evaluador debe tomar al azar una muestra correspondiente al número de herrajes (ojetes invisibles) empleados en un par de zapatos multiplicado por el numero n de muestras solicitado en la tabla de muestreo para requisitos generales (pares de zapatos) estas n muestras deben corresponder a n tomas de herrajes, los herrajes deben ser de los mismos empleados en la fabricación de los zapatos a fin de realizar ensayos y/o mediciones.

Nota 7. En el caso de las definiciones de lotes de producción y entrega el factor clave es la uniformidad del elemento producido, lo cual permite que aplicando técnicas estadísticas se pueda seleccionar una muestra reducida de elementos para determinar la conformidad de todo el conjunto.

En el caso que el auditor asignado para evaluar un lote (o miembro del comité técnico de recepción) no pueda determinar en forma confiable dicha uniformidad podrá modificar el plan de muestreo, llegando incluso a evaluar todos y cada uno de los elementos a recibir si comprueba que no existe uniformidad alguna. En el caso de la evaluación de los requisitos específicos el auditor o el evaluador podrán pasar de un muestreo reducido a uno normal o incluso a uno estricto por cada uno de los lotes de producción que compongan el lote de entrega bajo las condiciones establecidas en la presente Norma Técnica. Estas decisiones del auditor deberán estar sustentadas en el seguimiento mismo que haga de una producción determinada.

5. MÉTODOS DE ENSAYO

Para la práctica normalizada del acondicionamiento y condiciones de ensayo de los insumos a evaluar, se debe hacer de acuerdo a lo indicado en las normas NTC 378, NTC 5002 y NTC-ISO 2419.

5.1 CARACTERÍSTICAS DIMENSIONALES

La determinación de las dimensiones debe efectuarse utilizando un instrumento que de capacidad y precisión adecuadas, atendiendo las recomendaciones establecidas en las Normas Técnicas Colombianas respectivas, aplicadas a la Metrología y mediciones en general.

5.2 DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA A LA CORROSIÓN DE LOS ELEMENTOS METÁLICOS

Los elementos metálicos que se incorporen al calzado durante su proceso de elaboración, no deben presentar evidencias de corrosión cuando se ensayen de acuerdo con lo indicado en la NTC 2038.

5.3 DETERMINACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL LATÓN

Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la ASTM E-62 o ASTM E-75.

5.4 DETERMINACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LAS FIBRAS

Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 481.

5.5 DETERMINACIÓN DEL ESPESOR

Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 2599 o ISO 9073-2. Para gomas, plásticos y cauchos se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la ASTM D-3767.

Nota 8. El espesor de la sobre-plantilla se mide con el textil incorporado en la línea metatarsiana y en el área de apoyo del calcáneo, haciendo un corte longitudinal por la línea central de la planta o largo de la sobre-plantilla.

5.6 DETERMINACIÓN DE LA MASA POR UNIDAD DE ÀREA

Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 230, opción "C".

5.7 DETERMINACIÓN DE LA PERMEABILIDAD AL VAPOR DE AGUA (WVP).

Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la Norma NTC-ISO 20344.

5.8 DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS DE LOS HILOS

Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en NTC 5872.

5.9 DETERMINACIÓN DEL NÚMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD.

Se debe efectuar con el método indicado en la NTC 427.

5.10 ENSAYOS PARA CORDONES

5.10.1 Determinación de la resistencia a la rotura. Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 2636.

5.10.2 Determinación del número de cabos en todo lo ancho. Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 2636.

5.10.3 Determinación de la composición de las fibras. Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 481.

5.11 DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA DE LAS COSTURAS

Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 2038 para la preparación de tres probetas y con la NTC 5352 Método B, se efectúa el procedimiento de resistencia.

5.12 DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA A LA ROTURA DE LAS COSTURAS

La resistencia a la rotura se debe efectuar tomando como guía el procedimiento para la determinación de resistencia a la rotura en las costuras descrito en la Norma NTC 2038.

5.13 DETERMINACIÓN DE LA ABRASIÓN (FROTE)

Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la Norma NTC-ISO 20344 Numeral 6.12 o SATRA PM 31 Método Martindale. o ASTM D-4966, el contrapeso o peso utilizado en la prueba a la Abrasión debe ser de 9 Kpa.

5.14 DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA A LA ARRUGA – FLEXIÓN

Se debe efectuar tomando como guía el procedimiento del método A, descrito en la Norma NTC 3583. Para el ensayo en húmedo se deben sumergir durante treinta minutos las probetas en agua destilada. El informe debe incluir el resultado en cada sentido (longitudinal y transversal).

5.15 ENSAYOS DE RESISTENCIA A LA ROTURA Y ELONGACIÓN

Se debe efectuar tomando como guía el Método A (del agarre) descrito en la NTC 754-1.

5.16 ENSAYOS DE RESISTENCIA A LA RASGADURA POR EL MÉTODO DEL TRAPECIO

Se debe efectuar tomando como guía el procedimiento para la determinación de resistencia al rasgado – Método C (trapecio) descrito en la Norma NTC 3583.

5.17 ENSAYOS DE RESISTENCIA A PUNTADAS

Se debe efectuar de acuerdo a la Norma BS 5131: Sección 3.1 1976 o Norma Satra PM 33:1992.

5.18 DETERMINACIÓN DE LA DENSIDAD RELATIVA

Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la ASTM D-3489 y/o NTC 456 utilizando la balanza con kit para densidad menor a 1 o ASTM D-792.

Nota 9. Para la determinación de la densidad del material de la sobre-plantilla, se debe realizar sin textil.

5.19 DETERMINACIÓN DE LA DUREZA

Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 467.

Nota 10. Para la determinación de la dureza del material de la sobre-plantilla, se debe realizar sin textil.

5.20 ENSAYOS PARA COMPUESTOS DE CAUCHO DE LAS SUELAS

5.20.1 Determinación de la densidad relativa. Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 456 o ASTM D-3489.

5.20.2 Determinación de la dureza. Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 467 o ASTM-D-2240.

5.20.3 Determinación del índice de abrasión. Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 4811 o ISO 4649. Para caucho expandido con la ASTM-D-1630.

5.20.4 Determinación de la resistencia a la flexión. Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC-ISO 20344 numeral 8.4.2.

5.20.5 Determinación del cambio en dureza. Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 447 o ASTM-D-.

5.20.6 Determinación de la deformación por compresión. Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 724 durante 22 horas a una temperatura de 70 °C.

5.20.7 Determinación de la resistencia al desgarre del caucho vulcanizado convencional y de elastómeros termoplásticos. Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 445, se utiliza troquel C. o ASTM D-412.

Nota 11. Para los ensayos de desgarre y compresión para la recepción de lotes, el evaluador tomara al azar de la pasta de producción una muestra de la cual se elaboraran las probetas necesarias de acuerdo a la norma aquí citada, estas probetas se vulcanizaran en la misma fábrica y serán las que el laboratorio evalué.

5.20.8 Determinación del envejecimiento en combustible B, de compuestos de caucho para suelas de caucho. Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 1610 y la NTC 812.

5.20.9 Determinación de la resistencia al desgarre del caucho vulcanizado convencional y de elastómeros termoplásticos. Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 445, troquel C. o ASTM-D-412.

Nota 12. Para los ensayos de desgarre, envejecimiento (combustible B) y compresión para la recepción de lotes, el evaluador tomara al azar de la pasta de producción una muestra de la cual se elaboraran las probetas necesarias de acuerdo a la norma aquí citada, estas probetas se vulcanizaran en la misma fábrica y serán las que el laboratorio evalué. Lo anterior según las dimensiones establecidas en los documentos de referencia de acuerdo con los respectivos numerales, los demás ensayos se deben tomar en producto terminado.

5.21 DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA DE LA ADHESIÓN DE LA SUELA A LA CAPELLADA

Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC-ISO 20344.

5.22 DETERMINACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DEL POLIURETANO

Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 3583 numeral 5.2.2.

6. APÉNDICE

6.1 NORMAS QUE DEBEN CONSULTARSE

Para la aplicación de las siguientes normas debe utilizarse la actualización que esté vigente al momento de la verificación de los requisitos. En caso que exista alguna inconsistencia para su aplicación se debe consultar a la Subdirección de Normas Técnicas del Ministerio de Defensa.

GTMD-0004	Actualización vigente. Guía para la evaluación de la conformidad del material logístico.
NTC 230	Segunda actualización. Textiles. Telas de tejido plano. Método para la medición de la masa por unidad de longitud y de la masa por unidad de área.

NTC 338	Cuarta actualización. Práctica normalizada para el acondicionamiento y ensayo de textiles.
NTC 427	Segunda actualización. Textiles. Método de ensayo para el número de hilos de urdimbre y el número de hilos de trama, de tejidos planos.
NTC 445	Tercera actualización. Método de ensayo. Resistencia al desgarramiento del caucho vulcanizado convencional y de los elastómeros termoplásticos.
NTC 447	Segunda actualización. Método estándar para la determinación del deterioro del caucho vulcanizado en cámara de aire (AIR OVEN).
NTC 456	Primera actualización. Caucho vulcanizado. Determinación de la densidad relativa.
NTC 467	Segunda actualización. Método estándar para determinar las propiedades del caucho. Grado de dureza.
NTC 481	Primera actualización. Textiles. Análisis cuantitativo de fibras.
NTC 724	Primera actualización. Método estándar para determinar la deformación del caucho por compresión.
NTC 754-1	Textiles. Método para determinar la resistencia a la rotura y elongación de telas. Método del agarre.
NTC 812	Primera actualización. Propiedades del caucho. Efectos de los líquidos. Métodos de ensayo.
NTC 1610	Caucho vulcanizado. Determinación del cambio de propiedades físicas por inmersión en líquidos y de la materia soluble extraída por los mismos.

NTC 2038	Segunda actualización. Industria del cuero. Calzado de cuero.
NTC 2599	Primera actualización. Textiles. Métodos de ensayo para telas no tejidas. Determinación del espesor.
NTC 2636	Textiles. Cordones para calzado.
NTC 3583	Primera actualización. Cauchos o plásticos. Telas recubiertas y películas. Métodos de ensayo.
NTC 4811	Caucho. Determinación de la resistencia a la abrasión del caucho y elastómeros.
NTC 5002	Calzado. Atmósferas normales para acondicionamiento y pruebas de calzado y sus componentes.
NTC 5872	Textiles. Hilos de coser industriales fabricados, total o parcialmente, a partir de fibras sintéticas.
NTC-ISO 2419	Cuero. Ensayos físicos y mecánicos. Preparación y acondicionamiento de muestras.
NTC-ISO 20344	Equipo de protección personal. Métodos de ensayo para calzado.
NTC-ISO 20346	Equipo de protección personal. Calzado de protección.
NTC-ISO 2859-1	Primera actualización. Procedimientos de muestreo para inspección por atributos. Parte 1: Planes de muestreo determinados por el nivel aceptable de calidad (NAC) para inspección lote a lote.
NTC-ISO-IEC 17050-1	Evaluación de la conformidad. Declaración de conformidad del proveedor. Parte 1: Requisitos generales.

NTC-ISO-IEC 17050-2	Evaluación de la conformidad. Declaración de conformidad del proveedor. Parte 2: Documentación de apoyo.
ISO 9073-2	Textiles. Test methods for nonwovens. Determination of thickness.
ASTM D-412	Standard test methods for vulcanized rubber and thermoplastic elastomers. Tension.
ASTM D-792	Standard Test Methods for Density and Specific Gravity (Relative Density) of Plastics by Displacement.
ASTM D-3489	Standard test methods for microcellular urethane materials.
ASTM D-4966	Standard test method for abrasion resistance of textile fabrics (Martindale abrasion tester method).
ASTM E-62	Standard test methods for chemical analysis of copper and copper alloys.
ASTM E-75	Standard test methods for chemical analysis of copper-nickel and copper- nickel–zinc alloys.
ASTM E-1252	Standard practice for general techniques for obtaining infrared spectra for qualitative analysis.
AATCC-147-1998	Antibacterial activity assessment of textile materials: Parallel streak method.
BS 5131	Section 3.1. Sole bond peeling strength.
SATRA PM 31	Resistencia a la abrasión Método Martindale.
SATRA PM 33	Fuerza perpendicular a las puntadas.

6.2 ANTECEDENTES

- NORMA TECNICA MINISTERIO DE DEFENSA NTMD-0093-A3 "CALZADO DE CALLE EN MATERIAL SINTÉTICO PARA CABALLERO".

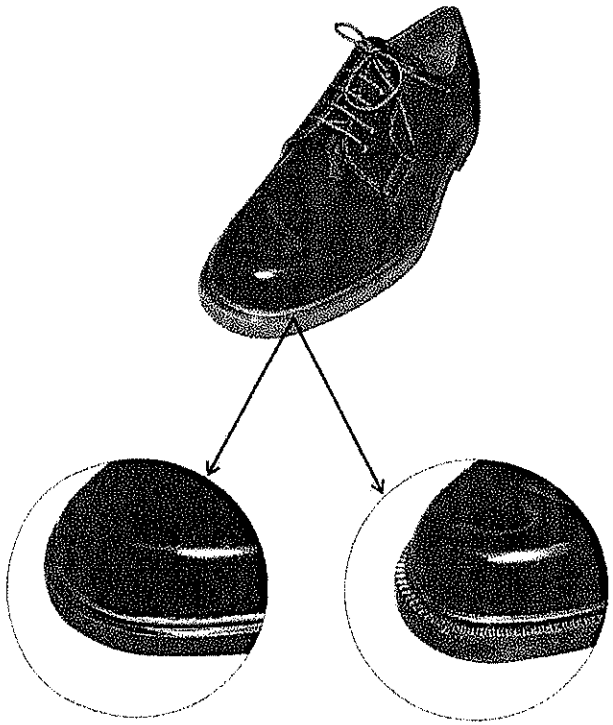


Figura 1. Vista ilustrativa en diagonal del calzado de calle con cerquillo liso o pica punteado.

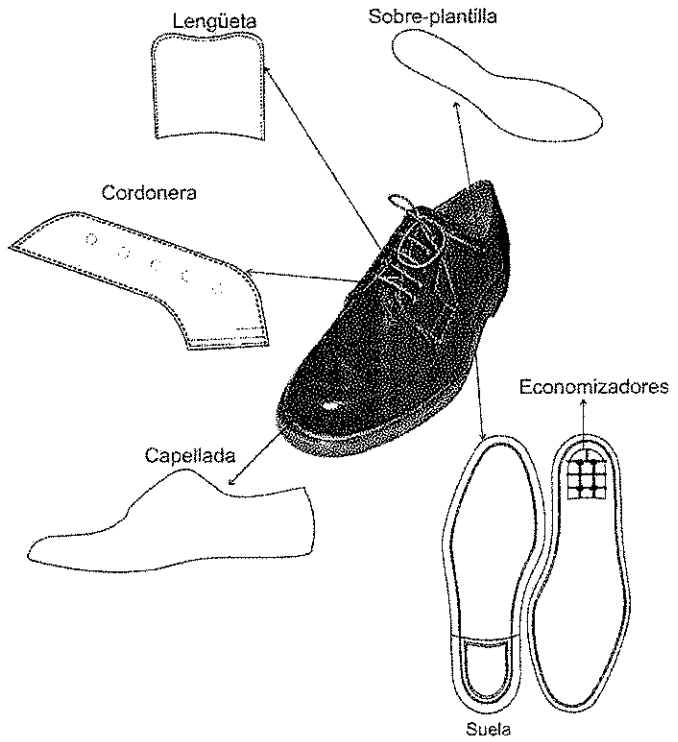


Figura 2. Vista ilustrativa de los componentes para el zapato de calle en material sintético para hombre

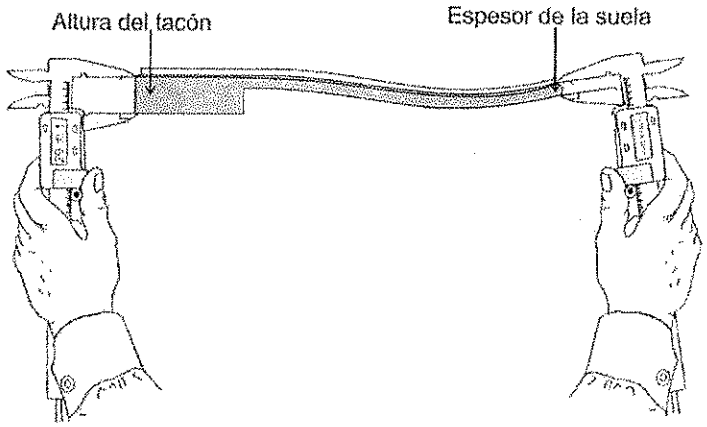
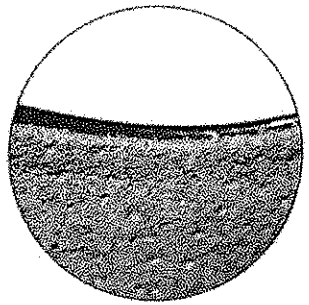


Figura 3. Vista ilustrativa lateral para la medición de la altura del tacón y el espesor de la suela

Detalle unión material de capellada y forro de capellada



Detalle interno del talón en media luna

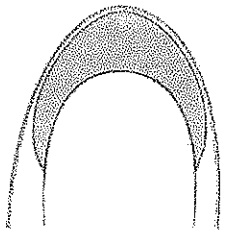


Figura 4. Vista ilustrativa unión material de capellada y forro de capellada, detalle interno del talón en media luna

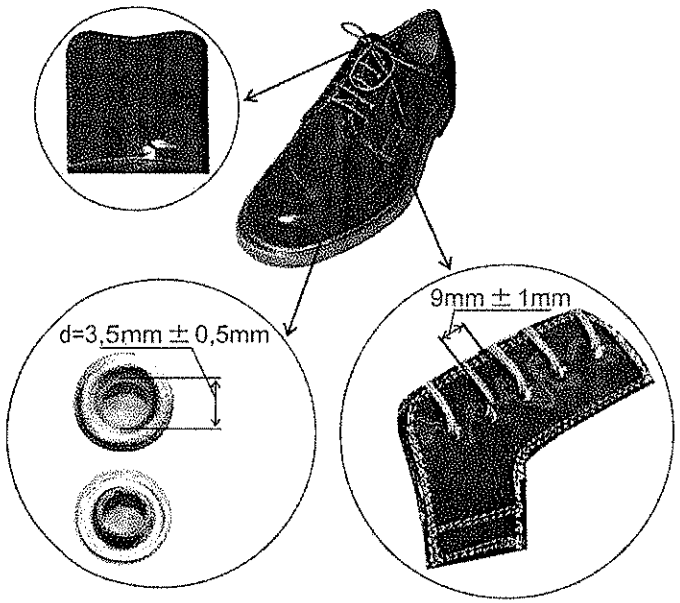


Figura 5. Vista ilustrativa detalle lengüeta, cordonera y ojetes invisibles

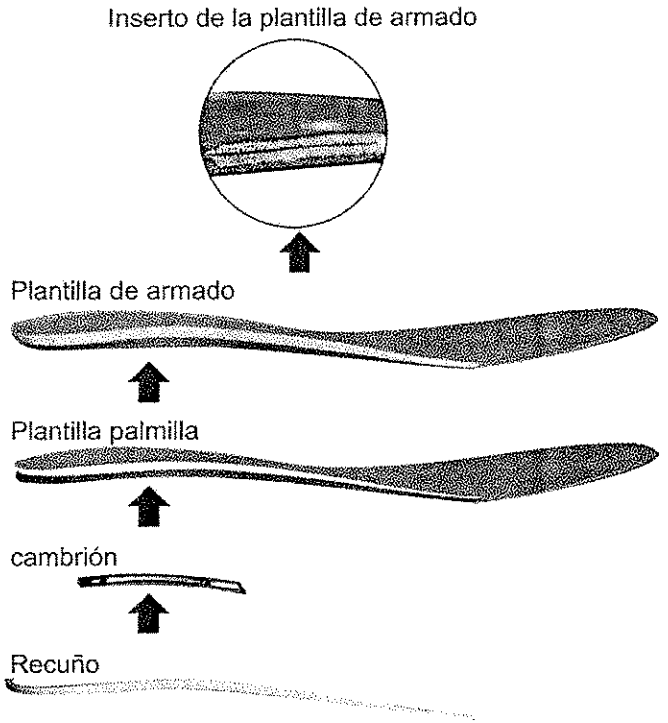


Figura 6. Vista ilustrativa despiece estructural de la plantilla de armado

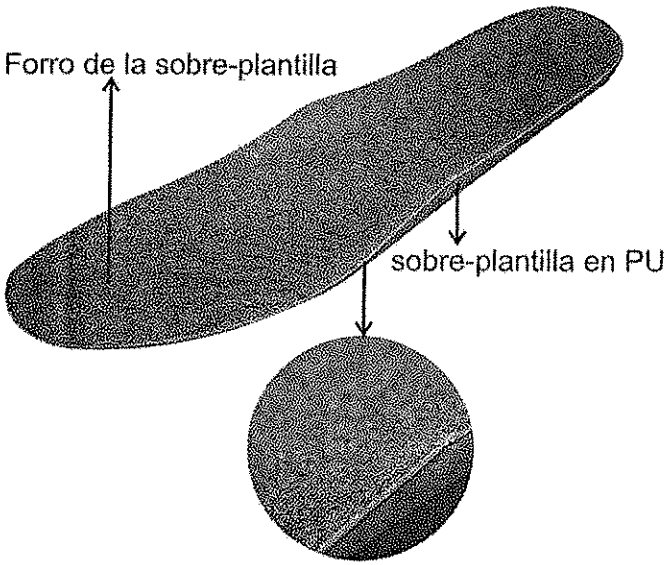


Figura 7. Vista ilustrativa sobre-plantilla

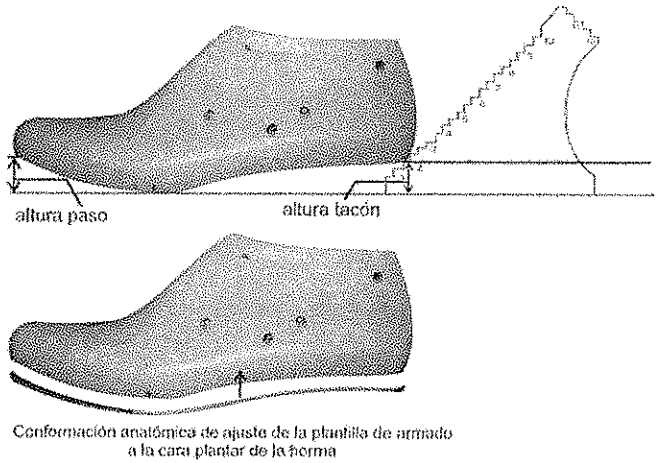
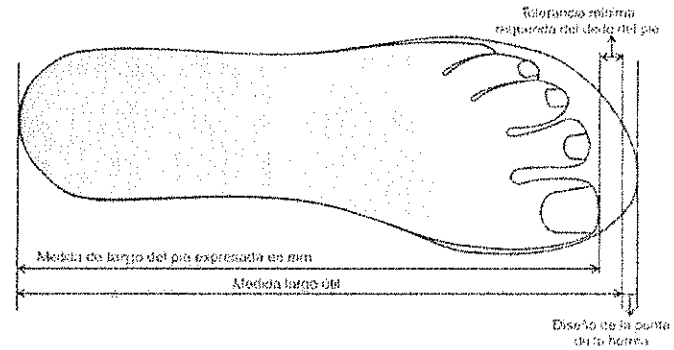


Figura 8. Vista ilustrativa medida de paso y tacón de la horma y ajuste de la plantilla de armado



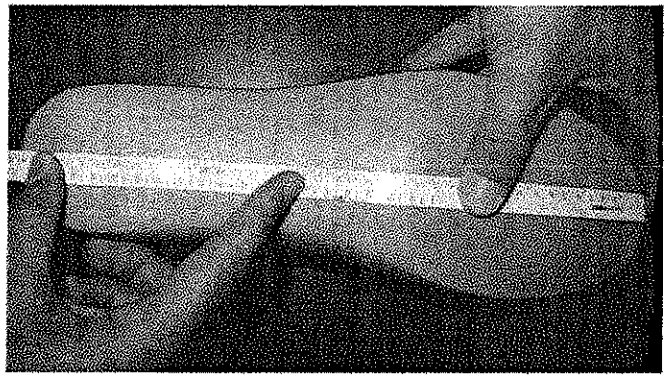


Figura 9. Vista ilustrativa de la medición del largo útil y el largo de la horma

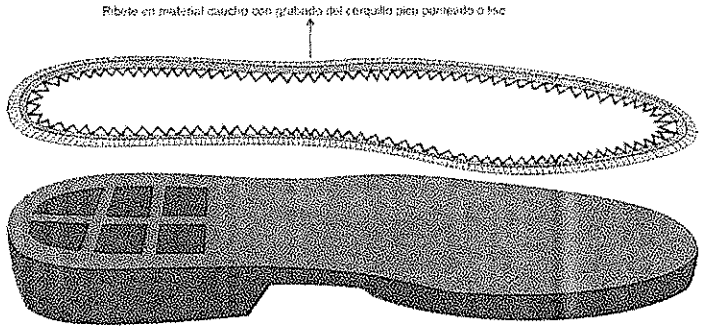


Figura 10. Vista ilustrativa despiece de la suela en caucho expandido

SUGERENCIAS PARA MEJORAR LA NORMA TÉCNICA

Si tiene alguna sugerencia, observación o recomendación que considere útil tener en cuenta para una futura actualización de esta norma técnica, puede enviar este formato seleccionando una de las siguientes maneras:

1. Por medio del correo electrónico normalización@mindefensa.gov.co
2. Por correo certificado a la siguiente dirección: Subdirección de Normas Técnicas Ministerio de Defensa Nacional Carrera 10 No. 27-51 Residencias Tequendama Torre norte Oficina 301 Bogotá D.C – Colombia.

Norma Técnica: CALZADO DE CALLE, EN MATERIAL SINTÉTICO PARA HOMBRE
Código de la Norma Técnica: NTMD-0093-A5

1.SUGERENCIAS

En forma clara indique las sugerencias que propone y brevemente explique la justificación o el motivo de las mismas. Si requiere hojas adicionales o incluir fotografías o fichas técnicas puede adjuntarlas a este formato.

2. DATOS DE QUIEN PROPONE LAS SUGERENCIAS.

Nombre:	Entidad:	Dirección:
Teléfono/fax:	Correo electrónico:	Fecha:

Nota. Las sugerencias propuestas no constituyen ni obligan a modificaciones en los procesos contractuales en curso y serán objeto de análisis antes de ser aprobadas. Se dará respuesta a su sugerencia en 15 días hábiles después de recibir este formato.

GRACIAS POR SUS VALIOSOS APORTES

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

NORMA TÉCNICA

BOTA TENIS

NTMD-0090-A5

Prólogo

La norma técnica NTMD-0090-A5 fue aprobada el 2017-11-24.

Esta norma técnica reemplaza a las anteriores versiones y está sujeta a ser actualizada permanentemente con el propósito de responder en todo momento a las necesidades y exigencias actuales de la Fuerza Pública.

A continuación se relacionan las empresas e instituciones que colaboraron en el estudio de esta norma a través de su participación en comités técnicos, desarrollo de prototipos, desarrollo de materiales y pruebas técnicas.

COMANDO DE LOGÍSTICA EJÉRCITO NACIONAL
JEFATURA DE OPERACIONES LOGÍSTICAS ARMADA NACIONAL
JEFATURA DE APOYO LOGÍSTICO FUERZA AÉREA COLOMBIANA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA DEL EJÉRCITO
COMANDO BASE NAVAL ARC "BOGOTÁ"
DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA JEFATURA DE APOYO LOGÍSTICO FUERZA AÉREA
GRUPO CONTROL DE CALIDAD POLICÍA NACIONAL

COATS CADENA S. A.
CROYDON COLOMBIA S. A.
DERCA S.A.S.
FABRICATO S. A.
GRUPO KOPELLE LTDA.
INDUSTRIA BERG LTDA.
LAFAYETTE
REFICOL LTDA.

TABLA DE CONTENIDO

		Pág.
1.	**OBJETO**	3
2.	**DEFINICIONES Y APLICACIÓN**	3
2.1.	DEFINICIONES	3
2.2.	APLICACIÓN	6
3.	**REQUISITOS**	6
3.1.	REQUISITOS GENERALES	6
3.2.	REQUISITOS ESPECÍFICOS	10
3.3.	REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO	17
4.	**PLANES DE MUESTREO Y CRITERIO DE ACEPTACIÓN O RECHAZO**	18
4.1.	TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO PARA EVALUAR REQUISITOS GENERALES Y REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO	18
4.2.	TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO PARA EVALUAR REQUISITOS ESPECÍFICOS	19
5.	**MÉTODOS DE ENSAYO**	20
6.	**APÉNDICE**	22
6.1.	NORMAS QUE SE DEBEN CONSULTAR	22
6.2.	ANTECEDENTES Y CONTROL DE CAMBIOS	23
	ANEXOS 1	31

1. OBJETO

Esta norma tiene por objeto establecer los requisitos que debe cumplir y los ensayos a los cuales se debe someter la bota tenis en lona, utilizada por el personal de la Fuerza Pública para realizar actividades deportivas en escuelas y centro de entrenamiento. Esta norma solo aplica a la bota tenis fabricada mediante vulcanización en autoclave.

La verificación de los requisitos establecidos en la presente norma técnica estará sujeta a los lineamientos establecidos en la Guía Técnica GTMD-0004 "EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA", o la que la modifique o reemplace.

2. DEFINICIONES Y APLICACIÓN

2.1. DEFINICIONES

Además de las definiciones contempladas en las Normas Técnicas Colombianas NTC 641 y NTC 5220-1, para efectos de la presente norma se establecen las siguientes:

Arco: Parte interior de la suela y/o sobre plantilla que va desde el talón hasta el enfranque.

Bota tenis: Es un tipo de calzado que cubre el pie y parte del tobillo, empleada por el personal de la Fuerza Pública para realizar prácticas deportivas.

Bondeado: Unión de un material tejido o no tejido con una espuma por medios físicos.

Calzado: Zapato que cubre el pie y lo protege.

Capellada: Es la parte del calzado que cubre la totalidad del pie, a excepción de la suela.

Caucho natural: Sustancia elástica y resistente que se extrae por incisión de varios árboles de la familia de las euforbiáceas.

Caucho moldeado: Producto obtenido por vulcanización directa en moldes previamente diseñados.

Caucho vulcanizado: Cauchos o mezcla de cauchos naturales y sintéticos, con azufre, acelerantes y otros compuestos, sometidos a un proceso de presión y temperatura durante un tiempo determinado para mejorar sus propiedades de resistencia, dureza y

elasticidad.

Caucho sintético: Es un copolímero, elaborado mediante reacciones químicas, conocidas como condensación o polimerización, a partir de determinados hidrocarburos insaturados.

Cinta lateral de caucho: Banda que cubre todo el contorno del perímetro de la bota tenis, uniendo la suela y la capellada.

Contrafuerte: Es la parte del calzado que va entre el talón y el forro del talón.

Cuello: Pieza ubicada en la entrada de la bota tenis.

Enfranque: Parte más estrecha de la suela del calzado, entre la planta y el tacón.

Empeine del pie: Parte superior del pie, ubicada entre la caña de la pierna y el principio de los dedos.

Friccionado: formado por un textil tipo lienzo de alta resistencia, el cual es recubierto por sus dos lados con caucho

Grabado: Relieve efectuado sobre una superficie lisa acorde a un diseño determinado.

Herrete: Material que protege cada uno de los extremos del cordón para evitar su desteje.

Lengüeta: Pieza única que va adherida a la puntera y que cubre el empeine del pie.

Micro celular: Compuesto polimérico (caucho, Policloruro de Vinilo - PVC, Termoplástico - TR) que ha sido químicamente expandido para formar estructuras tipo celdas.

Muestra patrón: Pieza testigo que contiene las características de diseño y color, aprobada como tal para efecto de comparación, medición de diferencia de color, evaluación y aceptación o rechazo de lotes correspondientes por estos aspectos.

Ojal: Abertura alargada y con los bordes rematados que se hace en el extremo de una pieza.

Ojalete: Especie de ojal redondo metálico no ferroso, por donde pasa el cordón para el ajuste de la bota tenis.

Planta: Parte inferior del pie, con que se pisa y sobre la que se sostiene el cuerpo.
Plantilla: Pieza con el tamaño y forma exterior de la planta de la horma del calzado, sobre la cual se monta la capellada.

PU: Es la denominación que se le da al poliuretano, el cual es un polímero que se obtiene mediante condensación de bases hidroxíticas combinadas con diisocianatos.

Reflectivo: material que utiliza la tecnología denominada retroreflección, la cual ayuda a percibir la luz en condiciones de baja luminosidad cuando un haz de luz es devuelto en la dirección de dónde provino

Rolado: Acción de rolar, dar vueltas en círculo.

Screen: Transferencia al sustrato final (taloneras externas) por reacción química entre los componentes químicos del polyster o algodón y la tinta de sublimación, formando una unión química estable y duradera de excelente calidad.

Alta frecuencia: Aplicación de un material con los instrumentos adecuados para que resulten figuras en relieve.

Spacers: Es un tipo de tejido espaciador tridimensional, está formado por millones de fibras de poliéster que entrelazan las capas superiores con las capas inferiores, actuando así como una cámara de aire con un efecto termorregulador, conocido como construcción 3D.

Sobre plantilla: Pieza con el tamaño y forma exterior de la planta de la horma en el calzado.

Suela: Es la parte del calzado que está en contacto con el piso, va unida a la capellada y está permanentemente expuesta al desgaste.

Talón: Parte posterior del calzado que cubre esa zona del pie humano.

Vivos: Borde o canto de realce de color en las cintas que unen la suela y la capellada.

Vulcanización: Es un proceso químico para la transformación del caucho o polímeros relacionados en materiales más duraderos a través de la adición de azufre u otros equivalentes. Estos aditivos modifican el caucho o polímero mediante la formación de enlaces cruzados (puentes) entre las distintas cadenas formando un compuesto con propiedades elásticas.

Vulcanización en autoclave: Proceso mediante el cual se consigue la temperatura y la presión por medio de condiciones específicas como vapor y aire en un determinado tiempo.

2.2. APLICACIÓN

Para aplicar esta norma técnica en procesos de adquisición, cada Fuerza interesada debe especificar en los pliegos de condiciones los siguientes aspectos:

2.2.1. Las tallas a requerir de acuerdo con el numeral 3.1.1.

2.2.2. El empaque colectivo si por necesidades de la Fuerza se requiere diferente al indicado en la Norma Técnica.

2.2.3. El tipo de marcación e información adicional si la Fuerza lo requiere debe ser acordado entre el comprador y el proveedor.

3. REQUISITOS

3.1. REQUISITOS GENERALES

3.1.1. Tallas. Deben ser en escala de punto de parís (Francesa), las cuales deben ser verificadas en las hormas empleadas en la fabricación de este tipo de calzado. (Ver tabla 1).

Tabla 1. Requisitos para las tallas

Medida del largo útil [mm]	Numeración en escala de punto de parís (Francesa)
237 a 243	36
244 a 250	37
251 a 256	38
257 a 263	39
264 a 270	40
271 a 276	41
277 a 283	42
284 a 290	43
291 a 296	44
297 a 302	45
303 a 310	46

3.1.2. Diseño. Debe ser anatómico, tipo bota con lengüeta la cual debe alcanzar la altura máxima del frente de la capellada y garantizar el cierre total de la bota tenis. La bota tenis consta de: suela, capellada conformada por lengüeta, taloneras, refuerzo interno de cordonera, ribete simulado y tira trasera en material reflectivo, cuello

superior abullonado y pieza inferior lateral en la cara interna y externa de la capellada en sintético, que refuerza la unión entre la banda lateral de caucho y la capellada textil y otras partes como se ilustran en las figuras 1, 2 y 3.

La guarnición del textil exterior y forro se debe hacer por medio de costura sencilla interna por el método conocido como cosido y vuelto.

El textil externo debe ser teñido en el color según lo establecido en la tabla 13, en concordancia con la respectiva Fuerza y el forro interno debe ser en malla poliéster de tejido tipo spacers. No corresponde a material bondeado.

La bota tenis no deben presentar defectos tales como: migración del colorante al caucho o viceversa, inestabilidad en el color, tonos diferentes, manchas o irregularidad en el teñido de la lona.

La bota tenis debe llevar el escudo de la Fuerza adquirente, centrado en la parte superior de la lengüeta, en marquilla tejida con una medida de 25 mm +/- 2 mm de ancho y 60 mm +/- 2 mm de largo, doblada por la mitad entre la cara interna y externa sujetada por una sola costura sencilla en la parte inferior de la marquilla. En parte lateral externa de la capellada de cada bota tenis, debe llevar el escudo estampado por medio de Screen en alta frecuencia, con una altura de 32 mm +/- 5 mm según la dimensión de cada escudo de Fuerza y debe ubicarse en el área demarcada en la figura 1. Cada bota tenis debe llevar el escudo de la Fuerza de acuerdo con el Reglamento de Uniformes, Insignias y Distintivos o según requerimientos de la entidad contratante. El escudo no debe presentar ningún tipo de defectos tales como imagen invertida, rotada o errores en el diseño, debe ser simétrico y proporcionado.

La unión de las caras interna y externa de la capellada en la zona del talón debe llevar una tira de refuerzo en material reflectivo. Así mismo deben llevar un ribete en material reflectivo en la parte inferior de las cordoneras. (Ver figura 1, 2 y 3).

El refuerzo interno de cordonera debe ser en lona doble en la zona de los ojaletes de amarre o cordonera, y debe estar asegurado con dos costuras paralelas con hilo de color gris en la parte inferior que a su vez aseguran el ribete simulado que enmarca la parte externa inferior de la cordonera en reflectivo. (Ver figura 1 y 2).

La altura de la capellada, medida internamente a partir de la plantilla de armado, debe ser de 145 mm +/- 5 mm. De la talla 36 a 44.

El sistema de amarre o ajuste de la bota tenis debe ser por medio de cordones, ojaletes y cordoneras.

En la cara exterior del calzado en la zona de la sobre puntera en el área demarcada en

la figura 1 y en forma de caja ovalada de 8 mm +/- 2 mm de alto y 35 mm +/- 5 mm de ancho, debe llevar un sello lateral moldeado bicolor insertado entre la segunda cinta y la sobre puntera, con el nombre de la Fuerza en caucho vulcanizado. (Ver Tabla 2 y Figura 1)

Nota 1. El sello bicolor no debe ser pegado en la sobre puntera.

Tabla 2. Requisitos de texto para el sello bicolor.

Fuerza	Sello bicolor
Ejercito	EJERCITO
Armada	ARMADA
Fuerza Aérea	F A C
Policía Nacional	POLICIA

3.1.3. Puntera, contrafuerte y refuerzo del talón. La bota tenis debe tener una puntera en caucho, el cual tiene un color de base y un vivo, una sobre puntera extendida hasta la primera y segunda cintas laterales, cubriendo parte de la puntera en la superficie superior (ver figura 1 y 2) y una sobre talonera con recubrimiento sobre la zona del talón, desde las capelladas laterales textil-sintético y hasta el borde inferior de la unión suela y primera y segunda cintas laterales, la sobre talonera tendrá una altura de 62 mm +/- 3 mm, tomados desde el borde inferior de la suela. (Ver figura 1 y 3).

El contrafuerte debe estar unido al forro interno por medio de costura.

3.1.4. Refuerzo lateral sintético. Refuerza las capelladas (lado interno y externo), debe ir cosida con una doble costura a la lona industrial y fijamente adherida a la primera cinta de caucho, no debe presentar zonas de despegue o arrugas.

3.1.5. Sobre plantilla. Debe ser en compuesto expandido, acolchada con arco y contorno, el cual va desde el inicio del arco plantar hasta el punto simétrico con preformado anatómico, extraíble, recubierta la planta en textil, deben observase diferencias dimensionales entre la zona del talón, el contorno y la zona media metatarsiana, conforme a la figura 6.

3.1.6. Cordones. El sistema de amarre debe ser por medio de cordones planos con extremos cubiertos o herretes y debe cumplir lo establecido en la tabla 3.

Tabla 3. Requisitos para los cordones

Talla	Longitud [mm] Min.	longitud herrete [mm] Min.
36 a 40	1220	14
41 a 46	1320	14

Nota 2. La longitud de los cordones incluye la medida del herrete.

3.1.7. Ojaletes. Deben ser del tipo conocido comercialmente, como doble pieza (hembra y macho), ajustados por el sistema de rolado sin presentar hendidura o arista alguna que deteriore el cordón, cada par de bota tenis debe tener igual número de ojaletes.

Cada bota tenis debe llevar 6 ojaletes por cada lado de la capellada (12 por cada bota tenis) de la talla 36 a la 42 y 7 ojaletes (14 por cada bota tenis) para las tallas 43 a la 46. (Ver figura 1 y 2)

3.1.8. Sistema de encauchado. Debe ser de doble cinta de caucho en el contorno de la bota tenis, la primera cinta debe llevar un vivo en el borde superior, la segunda cinta será fabricada por el método conocido como friccionado, la puntera debe llevar un vivo en la parte superior, la sobre puntera y sobre talonera tienen un diseño de grabado tipo punta de diamante, la sobre puntera debe cubrir parte de la primera y segunda cinta desde el borde de la suela y un porcentaje no menor al 30% del área de la puntera, con un diseño conforme a las figuras 1, 2 y 3. (Ver tabla 14).

Dentro del contorno de la bota tenis, no deben presentarse despegues o inicio de despegues en las zonas que contengan caucho o combinación de caucho con otro material.

3.1.9. Costuras. Deben ser uniformes y continuas sin hilos flojos, libres de protuberancias, asperezas, pliegues y restos de material que causen maltrato o molestias al usuario.

El número de puntadas por pulgada (2,54 cm) debe ser de 8 a 10.

3.1.10. Hilos. El color a utilizar para la fabricación de la bota tenis debe ser de acuerdo a lo indicado en la tabla 14.

3.1.11. Suela. El aspecto de la suela en su parte externa, la cual va a estar en contacto con la superficie del suelo debe tener un diseño en relieve conforme a la figura 4.

3.1.12. Cintas reflectivas. La bota tenis debe de llevar cintas reflectivas color gris cosidas así:

Una en sentido vertical, ubicada en la unión de las caras interna y externa de la capellada en la zona del talón, con cuatro costuras paralelas, esta cinta debe tener un ancho de 20 mm +/- 2 mm en base textil.

Dos ribetes en material reflectivo en la parte inferior de las cordoneras en las caras interna y externa de la capellada, con dos costuras paralelas, estos ribetes deben tener un ancho de 6 mm +/- 1 mm en base textil. (Ver figura 1 y 3).

3.1.13. Declaración de conformidad. Una certificación de conformidad de primera parte debe ser adjuntada por el fabricante declarando lo siguiente de acuerdo con la NTC-ISO/IEC-17050-1 Y NTC-ISO/IEC-17050-2:

- Que la composición de los hilos sea en nylon o poliéster.
- Que la composición del refuerzo lateral sintético sea material vinílico en resina de P.V.C. base textil poliéster.
- Que la composición del ojalete sea en aluminio.
- Que la cinta reflectiva es nueva y no ha sido repotenciada o remanofacturada.
- Que la construcción de la cinta reflectiva sea en micro esferas.
- Que la cinta reflectiva presente una retrorreflexión del material, mínimo de 500 cd / lx*m²

3.2. REQUISITOS ESPECÍFICOS

Para la evaluación de requisitos específicos, los siguientes componentes del calzado deben ser verificados en materia prima durante el proceso de fabricación: Textil externo (algodón y poliéster), suela, cordones, hilos, ojaletes, plantilla de armado, sobre plantilla, refuerzo sintético y el forro interno. En tal caso, los componentes mencionados deben ser muestreados en el lote de materia prima durante el proceso de fabricación de acuerdo con los planes de muestreo establecidos en la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD-0004-A2, "Guía técnica evaluación de la conformidad para los productos del sector defensa", tomando en cada caso la cantidad de componente requerido por el laboratorio para la realización de los ensayos

3.2.1. Textil externo. El material empleado en la fabricación de la bota tenis, para la cara externa, y refuerzo de cordoneras, debe cumplir con los requisitos establecidos en

las tablas 4 o 5, según el material a utilizar.

Tabla 4. Requisitos textil externo - Algodón

Características		Valores	Numeral
Composición en % Algodón	Mín.	99	5.2
Resistencia a la rotura en N, - Urdimbre - Trama	 Mín. Mín.	 700 240	5.3
Resistencia al rasgado en N, - Urdimbre - Trama	 Mín. Mín.	 25 15	5.4
Número de hilos por centímetro. - Urdimbre - Trama	 Mín. Mín.	 14 9	5.5
Masa por unidad de área en g/m²	Mín.	380	5.6
Solidez del color al lavado. - Tipo de lavado - Cambio de color - Transferencia de color	 Mín. Mín.	 2A 3 4	5.7

Tabla 5. Requisitos textil externo – Poliéster

Características		Valores	Numeral
Composición en % Poliéster	Mín.	99	5.2
Resistencia a la rotura en N, - Urdimbre - Trama	 Mín. Mín.	 740 720	5.3
Resistencia al rasgado en N, - Urdimbre - Trama	 Mín. Mín.	 25 15	5.4
Número de hilos por centímetro. - Urdimbre - Trama	 Mín. Mín.	 16 14	5.5
Masa por unidad de área en g/m²	Mín.	280	5.6

Características		Valores	Numeral
Composición en % Poliéster	Mín.	99	5.2
Resistencia a la rotura en N, - Urdimbre - Trama	 Mín. Mín.	 740 720	5.3
Resistencia al rasgado en N, - Urdimbre - Trama	 Mín. Mín.	 25 15	5.4
Solidez del color al lavado. - Tipo de lavado - Cambio de color - Transferencia de color	 Mín. Mín.	 2A 3 4	5.7

3.2.2. Suela. El material utilizado en la fabricación de la suela de la bota tenis debe ser compuesto de caucho compacto, la suela debe ser elaborada en caucho moldeado no micro celular. La parte interna de la suela no podrá tener ningún tipo de economizador o vacío.

Debe tener un espesor de 7 mm +/- 1 mm incluyendo el labrado, haciendo previo un corte longitudinal a lo largo de la suela por la parte central, el espesor de la suela sin el labrado debe ser mínimo de 3 mm. La medición del espesor de la suela se indica en la figura 5 y debe cumplir lo establecido en la tabla 6. La precisión del instrumento se indica en el numeral 5.1.

Tabla 6. Requisitos para las suelas.

Características	Valores	Numeral
Dureza (shore A)	55 a 65	5.9
Resistencia a la Abrasión en mm^3, Máx.	170	5.10
Resistencia a la flexión a 200 Kilociclos para la propagación del corte inicial hasta 15 mm del ancho total de la probeta de ensayo. Máximo incremento del corte inicial	15 mm	5.11
Cambio de dureza luego de 24 horas de envejecimiento, a 100 °C +/- 1 °C	De 0 a + 5	5.12

Nota 3. Para los ensayos de abrasión y dureza, se deberán anexar las probetas acorde a los requerimientos de la norma de ensayo.

3.2.3. Cordones. Deben ser de poliéster, cuando se evalúen según el numeral 5.14. Deben cumplir con los requisitos establecidos en la tabla 7 y el color de los cordones a utilizar para la bota tenis debe ser de acuerdo con la tabla 14.

Tabla 7. Requisitos de cordones.

Talla	Resistencia a rotura [N] Mín.
36 a 46	428

3.2.4. Hilos. Los hilos de color blanco empleados en la fabricación de la bota tenis deben cumplir con lo establecido en la tabla 8, cuando se evalúen según lo establecido en el numeral 5.15.

Tabla 8. Hilos de color blanco empleados en la fabricación de las botas tenis

Tipo de hilo	Tex Mín.	Resistencia a Rotura [N] Mín.
Nylon Bondeado	70	44.5
Poliéster recubierto con algodón glaseado	60	24.5

Nota 4. El hilo poliéster se utiliza en la costura de la plantilla de armado a la capellada.

Los hilos de color diferente al blanco empleados en la fabricación de las botas tenis deben cumplir con lo establecido en la tabla 9, cuando se evalúen según lo establecido en el numeral 5.15.

Tabla 9. Hilos de color diferente al blanco empleados en la fabricación de las botas tenis

Tipo de hilo	Tex Mín.	Resistencia a Rotura [N] Mín.
Nylon Bondeado	70	44.5

Estos hilos se utilizan en las áreas de costura de operación como son la unión de los laterales de la capellada, lengüeta y cuello superior, refuerzo inferior lateral en sintético,

lengüeta adicional en fileteado, marquilla de escudo tejido, coser el contrafuerte, y en el refuerzo de los ojaletes.

Nota 5. No se evaluara por laboratorio la composición de los hilos blancos o de color.

3.2.5. Ojaletes. Deben cumplir con los requisitos dimensionales establecidos en la tabla 10.

Tabla 10. Dimensiones de ojaletes para amarre

Ojalete doble pieza	Diámetro externo cabeza [mm]	Diámetro interno [mm]	Altura [mm]
Hembra	11,6 +/- 0,2	6,0 +/- 0,2	4,0 +/- 0,3
Macho	11,6 +/- 0,2	4,5 +/- 0,2	5,2 +/- 0,3

3.2.6. Resistencia a la adhesión. La resistencia de adhesión entre la suela y la capellada y entre la cinta a la suela y a la capellada debe ser de mínimo 4 N/mm, a menos que se produzca desgarro, cuando se ensaye de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.13.

3.2.7. Plantilla de armado. La plantilla de armado debe ser elaborada en material sintético tipo no tejido de características tales que permitan o faciliten el montaje de la capellada y la unión de éste conjunto con la suela, el espesor de la plantilla de armado deben ser mínimo de 1,0 mm, esta medición se realizará haciendo un corte longitudinal por la línea central de la planta. La precisión del instrumento se indica en el numeral 5.1.

3.2.8. Sobre plantilla. Debe ser fabricada en proceso de inyección o vaciado en molde en compuesto expandido PU 100%, con un espesor mínimo de 2,5 mm medida en la parte media de la línea metatarsiana (punto de flexión) y un espesor mínimo de 8 mm medido en la parte media del talón, una altura de borde, mínima de 14 mm medida en la parte anterior al talón, incluyendo el espesor del recubrimiento textil o forro en poliéster, estas mediciones se realizaran haciendo un corte longitudinal por la línea central de la planta (ver figura 6). La precisión del instrumento se indica en el numeral 5.1

3.2.9. Puntera, contrafuerte y cintas de caucho. El caucho de la puntera debe ser de mínimo 1,3 mm de espesor, medido luego de la incisión o corte, en la parte que únicamente hace contacto con la lona, no se deben hacer mediciones en las áreas en que la puntera hace contacto con la cinta o refuerzo de puntera debido a su fusión. (Ver figura 7).

El contrafuerte debe ser recubierto en textil, el cual debe estar uniformemente adherido, de tal forma que no presente arrugas y/o vacíos en su superficie.

El compuesto de caucho empleado en la elaboración del contrafuerte para la bota debe tener una dureza mínima de 75 Shore A/ 15 segundos, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.9.

El sistema de encauchado debe ser de doble cinta de caucho en el contorno de la bota tenis, la primera cinta debe llevar un vivo en el borde superior, la segunda cinta será fabricada por el método conocido como friccionado, formado por un textil tipo lienzo de alta resistencia, el cual es recubierto por sus dos lados con caucho.

3.2.10. Refuerzo lateral sintético. Debe cumplir con los requisitos establecidos en la tabla 11.

Tabla 11. Requisitos Material Sintético. Refuerzo en contorno capellada

Características		Valores	Numeral
Resistencia a la rotura. en N, - Urdimbre - Trama	 Mín. Mín.	 650 750	5.3
Resistencia al rasgado en N, - Urdimbre. - Trama	 Mín. Mín.	 30 35	5.4
Masa por unidad de área en g/m²	Mín.	950	5.6

3.2.11. Forro interno. Debe ser en malla poliéster de tejido tipo spacers, debe cumplir con los requisitos de la tabla 12.

Tabla 12. Requisitos Malla Forro Interno.

Características		Valores	Numeral
Composición en % Poliéster.	Mín.	99	5.2
Número de hilos por centímetro. - Malla - Columna	 Mín. Mín.	 18 12	5.5
Masa por unidad de área en g/m²	Mín.	310	5.6
Solidez del color al lavado. - Tipo de lavado - Cambio de color	 Mín.	 2A 4	5.7

3.2.12. Color. El textil externo de la bota tenis debe ser de acuerdo con lo indicado en la tabla 13.

Tabla 13. Requisitos de color para el textil externo.

Fuerza	Coordenadas CIE L*a*b*			Color
	L*	a*	b*	
EJC	41,26	-3,69	14,34	Verde
EJC	38,42	-0,03	-1,73	Gris
ARC	16,70	-0,50	-1,00	Negro
ARC	51,54	-4,49	-29,83	Azul celeste
FAC	20,92	0,74	-8,42	Azul
FAC	51,54	-4,49	-29,83	Azul celeste
PONAL	24,00	-2,01	4,93	Verde
PONAL	Índice de blancura ≥ 120 (escala CIE) Nivel de tinte: entre 0 y 1.5			Blanco

Tabla 14. Requisitos de color para otras partes de la bota tenis.

Fuerza	Color Textil	Color suela	Color hilo	Color cordón	Color cinta	Color vivos	Color forro	Color escudo lateral	Color escudo marquilla
EJC	Verde	Crepe	Negro	Negro	Verde	Negro	Verde	Negro	Negro fondo verde
EJC	Gris	Crepe	Gris	Azul	Gris	Azul	Gris	Azul	Azul fondo gris
ARC	Negro	Crepe	Negro	Negro	Negro	Negro	Negro	Negro	Rojo fondo negro
ARC	Azul celeste	Crepe	Azul	Blanco	Blanco	Azul	Azul	Blanco	Blanco fondo azul
FAC	Azul	Crepe	Azul	Blanco	Azul	Blanco	Azul	Blanco	Blanco fondo azul
FAC	Azul celeste	Crepe	Azul	Blanco	Azul	Blanco	Azul	Blanco	Blanco fondo azul
PONAL	Verde	Crepe	Verde	Verde	Verde	Blanco	Verde	Blanco	Blanco fondo verde
PONAL	Blanco	Crepe	Blanco	Blanco	Blanco	Verde	Blanco	Verde	Verde fondo blanco

Nota 6. En caso de requerir colores diferentes a los de la tabla 13, estos deben ser especificados por las Fuerzas en los pliegos de condiciones respectivos.

Nota 7. En el caso del color blanco para la cara exterior el índice de blancura (escala CIE L*a*b*) y el nivel de tinte se ensayaran de acuerdo al numeral 5.17.

3.2.12.1. Evaluación instrumental del color. Los colores para la bota tenis, debe presentar una diferencia de color ΔEcmc ≤ 1,5, cuando se comparen contra las coordenadas CIE L*a*b* indicadas en la tabla 13 según el caso, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.16.

3.2.12.2. Comparación visual del color. Cuando la diferencia de color ΔEcmc sea superior a 1,5 y menor o igual a 1,8 se debe efectuar una comparación visual de la tela contra una muestra patrón, La tela no debe presentar una calificación inferior a 4,0 en la escala de grises cuando se compare contra la muestra patrón según lo establecido en el numeral 5.8. La muestra patrón debe ser establecida por la entidad contratante.

3.2.12.3. El color de los hilos y los cordones debe ser tono a tono con el textil externo cuando este aplique según lo establecido en la tabla 14, con una diferencia de color de mínimo 3-4 evaluados en la escala de grises, como se indica en el numeral 5.8.

3.3. REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO

3.3.1. Empaque. La bota tenis se deben empacar en bolsa plástica transparente y en cajas de cartón corrugado con capacidad de hasta 24 pares cada una, debidamente identificada cada caja con el nombre del destinatario, la cantidad de bota tenis y las tallas que contiene.

Nota 8. Otras formas de empaque colectivo deben ser acordadas entre el comprador y el proveedor.

3.3.2. Rotulado

3.3.2.1. Suela. Cada suela se debe identificar con la marca de la fábrica y la talla en numeración o escala francesa.

3.3.2.2 En la parte interna de la lengüeta se debe indicar en forma clara y legible que permanezca durante la vida útil del producto, la siguiente información:

- Nombre del fabricante o marca registrada.
- Fecha de fabricación: año, mes.
- Talla del calzado en numeración francesa.

- País de origen.
- Código de la norma empleada en su fabricación. NTMD-0090-A5.
- Número del contrato u otro.

3.3.2.3 Caja colectiva. Debe ser en cartón corrugado, doble pared, calibre mínimo de 6 mm, correctamente pegadas en la base y en el cierre lateral, sellado con cinta adhesiva en la parte superior, el empaque colectivo debe ir marcado con la siguiente información:

- Nombre del producto.
- Cantidad de bota tenis.
- Nombre o marca registrada del contratista.
- Talla.
- Número y año del contrato y entidad contratante.

Nota 9. Cualquier otro tipo de marcación adicional debe ser acordado entre el comprador y el proveedor.

4. PLANES DE MUESTREO Y CRITERIO DE ACEPTACIÓN O RECHAZO

4.1. TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO PARA EVALUAR REQUISITOS GENERALES Y REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO

4.1.1. Muestreo. De cada lote de botas, se debe extraer al azar una muestra conformada por el número de pares indicado en la tabla 15. Sobre cada uno de los pares de la muestra, se debe efectuar una inspección visual para verificar si éstos cumplen los requisitos generales, empaque y rotulado especificados en la presente norma.

Nota 10. Para los lotes menores de 51 pares de bota tenis, el plan de muestreo corresponderá a lo establecido en la NTC 2859-1.

4.1.2. Criterio de aceptación o rechazo para condiciones generales y requisitos de empaque y rotulado. Si el número de unidades defectuosas en la muestra es menor o igual al número de aceptación se debe proceder a realizar el muestreo indicado en el numeral 4.2; si el número de unidades defectuosas es mayor o igual al número de rechazo se debe devolver el lote al proveedor.

Tabla 15. Plan de muestreo para requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado

Tamaño del lote (pares)	Tamaño muestra (pares)	Número de aceptación	Número de rechazo
51 – 90	2	0	1
91 – 150	3	1	2
151 – 280	5	1	2
281 – 500	8	1	2
501 – 1 200	13	2	3
1 210 – 3 200	20	3	4
3 201 – 10 000	32	5	6
10 001 – 35 000	50	6	7
35 001 – 150 000	80	8	9
150 001 – 500 000	125	10	11
500 001 o más	200	10	11

4.2. TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO PARA EVALUAR REQUISITOS ESPECÍFICOS

4.2.1. Muestreo. Para verificar los requisitos especificados en la presente norma, se debe sacar al azar de entre la muestra tomada en el numeral 4.1.1 dependiendo del tamaño del lote, el tamaño de muestra en pares indicado en la tabla 16.

Nota 11. Para los lotes menores de 51 pares de bota tenis, el plan de muestreo corresponderá a lo establecido en la NTC 2859-1.

4.2.2. Criterio de aceptación o rechazo para evaluar requisitos específicos. Si el número de unidades defectuosas en la muestra es menor o igual al número de aceptación se acepta el lote; si el número de unidades defectuosas es mayor o igual al número de rechazo, el lote se rechaza (ver tabla 16).

Nota 12. Para elementos que incluyen tallas, el muestreo debe incluir unidades de diferentes tallas.

Tabla 16. Plan de muestreo para requisitos específicos

Tamaño del lote (pares)	Tamaño muestra (pares)	Número de aceptación	Número de rechazo
51 – 1200	1	0	1
1201 – 3200	2	1	2
3.201 – 10.000	3	1	2
10.001 – 35.000	5	2	3
35.000 – 150.000	8	2	3
150. 001 – 500 000	13	2	3
500 001 o más	20	3	4

5. MÉTODOS DE ENSAYO

Para acondicionamiento y condiciones de ensayo de acuerdo a lo indicado en la NTC 5002.

5.1. CARACTERÍSTICAS DIMENSIONALES

La determinación de las dimensiones debe efectuarse utilizando un instrumento que de capacidad y precisión adecuadas, para calibrador pie de rey o medidor de espesores, debe ser digital con una precisión de 0,01 mm; para regla graduada y cintas métricas, con una precisión de 1,0 mm, instrumentos con certificado de calibración vigente, atendiendo las recomendaciones establecidas en las Normas Técnicas Colombianas respectivas, aplicadas a la metrología y mediciones en General.

5.2. DETERMINACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE FIBRAS DE LA TELA

Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 481-3. Método químico No. 5.

5.3. DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA A LA TENSIÓN

Se efectúa de acuerdo con lo indicado en la NTC 754-1, Ensayo de Agarre A.

5.4. DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA AL DESGARRE

Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 313-2. Péndulo balístico (ELMENDORF).

5.5. DETERMINACIÓN DEL NÚMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD

Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 427, cuenta directa en 2,54 cm.

5.6. DETERMINACIÓN DE LA MASA POR UNIDAD DE ÁREA

Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 230, opción C.

5.7. DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO

Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 1155-3. Tipo de lavado 2A, testigo de algodón.

5.8. DETERMINACIÓN DE LOS CAMBIOS DE COLOR

Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 4873-2. Escala AATCC de 9 grados. Calificación visual.

5.9. DETERMINACIÓN DE LA DUREZA DE SUELAS DE CAUCHO

Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 467.

5.10. DETERMINACIÓN DE RESISTENCIA A LA ABRASIÓN

Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la DIN 53516 en concordancia con la NTC 4811.

5.11. DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA A LA FLEXIÓN DE SUELAS DE CAUCHO

Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 632, a 200 Kilociclos para la propagación del corte inicial hasta 15 mm del ancho total de la probeta de ensayo.

5.12. DETERMINACIÓN DEL CAMBIO DE DUREZA DE SUELAS DE CAUCHO

Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 447, el envejecimiento debe realizarse por 24 horas a una temperatura de 100 °C +/- 1 °C.

5.13 DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA DE LA ADHESIÓN SUELA A CAPELLADA, CINTA A SUELA.

Se efectuara de acuerdo con lo indicado en la norma NTC-ISO 20344, numeral 5.2, construcción tipo e.

5.14 DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS DE LOS CORDONES

Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 2636.

5.15 DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS DE LOS HILOS

Se efectúa de acuerdo con lo indicado en la NTC 5872.

5.16 EVALUACIÓN DEL COLOR CON ESPECTRO FOTOCOLORÍMETRO

Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTMD-0151 "Medición Instrumental del color en textiles", actualización vigente. Numeral 3.2.

5.17 DETERMINACIÓN DEL ÍNDICE DE BLANCURA Y EL NIVEL DE TINTE

Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la AATCC-110 "Whiteness of textiles".

6 APÉNDICE

6.1 NORMAS QUE SE DEBEN CONSULTAR

Para la aplicación de las siguientes normas debe utilizarse la actualización que esté vigente al momento de la verificación de los requisitos. En caso que exista alguna inconsistencia o novedad en su aplicación esta debe ser consultada a la Oficina de Normas Técnicas del Ministerio de Defensa.

NTC 641	Fibras y productos textiles. Terminología y definiciones.
NTC 724	Primera actualización. Métodos estándar para determinar la deformación del caucho por compresión.
NTC 1046	Primera actualización. Telas. Definiciones de los defectos.
NTC 1785	Textiles. Fibras. Determinación de los defectos.
NTC 2003	Textiles. Método de ensayo para determinarla resistencia al rasgado trapezoidal de los geotextiles.

NTC 5220-1	Textiles. Definiciones. Parte 1: Definiciones y clasificación de fibras textiles naturales y manufacturadas

6.2 ANTECEDENTES Y CONTROL DE CAMBIOS

- Norma Técnica Ministerio de Defensa NTMD-0090-A4 "Bota Tenis".
- Información técnica suministrada por la Fuerza Pública.
- Información técnica suministrada por laboratorios del Sector Defensa.
- Información técnica suministrada por fabricantes de materias primas e insumos.
- Información técnica suministrada por industriales del calzado.

CONTROL DE CAMBIOS

Actualización	Fecha de aprobación	Cambios
NTMD-0090	1993-11-10	Primera versión, acuerdo requerimiento por parte de las Fuerzas y Policía Nacional
NTMD-0090-A1	1995-05-09	Se realizaron ajustes al objeto de la norma y se incluyeron nuevas definiciones, asimismo se incluyeron nuevos métodos de ensayos para los diferentes materiales utilizados en la fabricación de la bota tenis.
NTMD-0090-A2	1998-08-13	Se realizaron ajustes a los requisitos de la Capellada y Suela, además de incorporar las características requeridas para los hilos empleados en la fabricación de las bota tenis, por último, se ajustan para ser consultadas varias NTC que fueron actualizadas por el ICONTEC.
NTMD-0090-A3	2001-11-15	Se incorporaron al documento un prólogo de igual manera se incorporan nuevas definiciones y se modificaron los requisitos para la lona industrial y los colores a utilizar bajo una medición de la escala Pantone

NTMD-0090-A4	2008-04-10	Se incorporaron al documento un nuevo diseño de presentación de las normasen la cual se incluyen la portada, tabla de contenido y aplicaciones, asimismo se adicionaron nuevas definiciones y nuevas gráficas ilustrativas de las partes de la bota tenis, se incorpora el escudo de la Fuerza adquiriente además de nuevos tonos de colores en la escala CIE L*a*b para la capellada de las diferentes Fuerzas.
NTMD-0090-A5	2017-11-24	Se incorpora malla interna tipo spacer, cintas reflectivas, refuerzos en talonera, puntera, laterales sintéticos y en las costuras, asimismo se realizó un ajuste al tono del color de la bota de la Policía Nacional, por último se incluyó el poliéster como uno de los materiales que se pueden utilizar para la elaboración de la capellada.

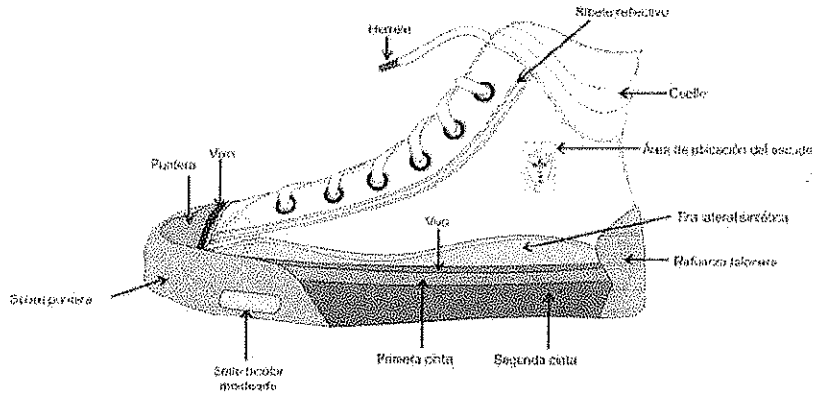


Figura1. Partes de la bota tenis

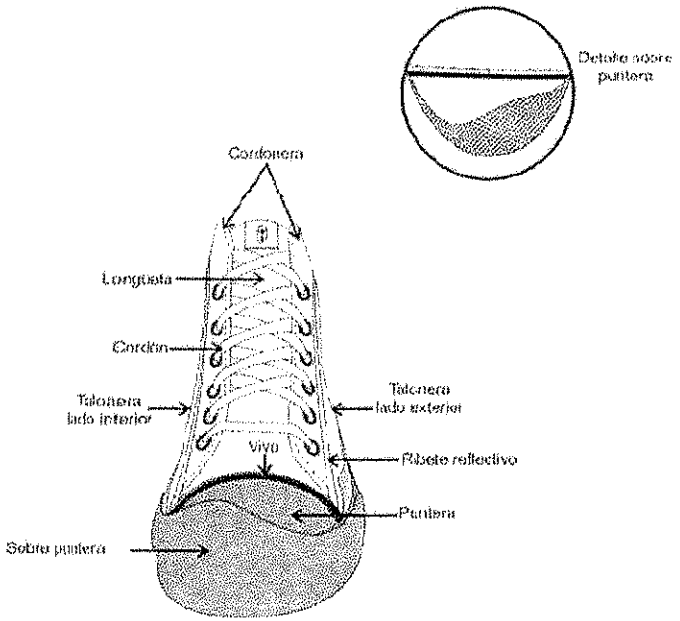


Figura 2. Vista frontal de la bota tenis

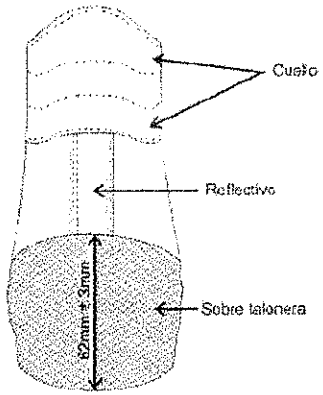


Figura 3. Vista posterior de la bota tenis

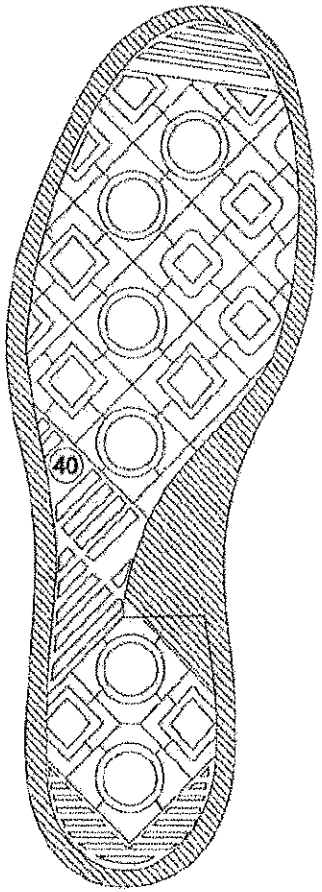


Figura 4. Diseño ilustrativo de la suela

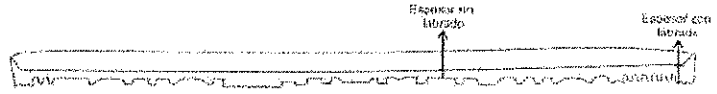


Figura 5. Medición del espesor de la suela

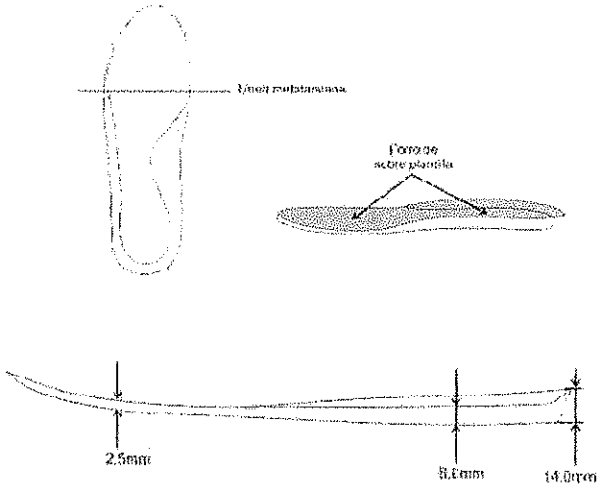


Figura 6. Sobre plantilla bota tenis

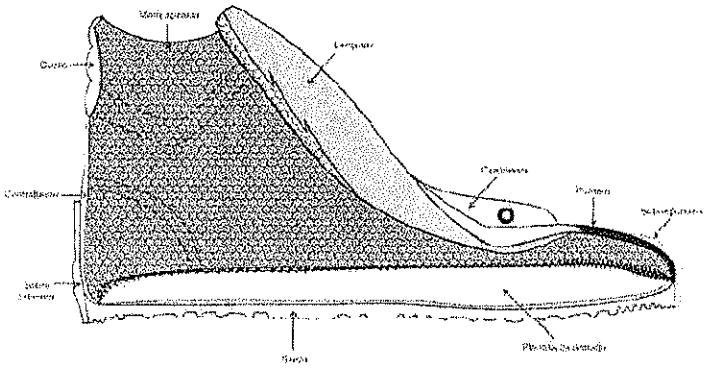


Figura 7. Corte longitudinal parte interna de la bota tenis

ANEXO 1.

Números OTAN de Catálogo (NOC) aplicables a los productos especificados en esta norma técnica:

COA: Grupo 84, Clase 30, descripción: Calzado para Hombres.

NOC	Características
8430-80-0000756	ZAPATOS, PARA HOMBRE T–36 EJC – VERDE
8430-80-0000757	ZAPATOS, PARA HOMBRE T–37 EJC – VERDE
8430-80-0000758	ZAPATOS, PARA HOMBRE T–38 EJC – VERDE
8430-80-0000759	ZAPATOS, PARA HOMBRE T–39 EJC – VERDE
8430-80-0000760	ZAPATOS, PARA HOMBRE T–40 EJC – VERDE
8430-80-0000761	ZAPATOS, PARA HOMBRE T–41 EJC – VERDE
8430-80-0000762	ZAPATOS, PARA HOMBRE T–42 EJC – VERDE
8430-80-0000763	ZAPATOS, PARA HOMBRE T 43 EJC – VERDE
8430-80-0000764	ZAPATOS, PARA HOMBRE T–44 EJC – VERDE
8430-80-0000765	ZAPATOS, PARA HOMBRE T–36 EJC – GRIS
8430-80-0000766	ZAPATOS, PARA HOMBRE T–37 EJC – GRIS
8430-80-0000767	ZAPATOS, PARA HOMBRE T–38 EJC – GRIS
8430-80-0000768	ZAPATOS, PARA HOMBRE T–39 EJC – GRIS
8430-80-0000769	ZAPATOS, PARA HOMBRE T–40 EJC – GRIS
8430-80-0000770	ZAPATOS, PARA HOMBRE T–41 EJC – GRIS
8430-80-0000771	ZAPATOS, PARA HOMBRE T–42 EJC – GRIS
8430-80-0000772	ZAPATOS, PARA HOMBRE T 43 EJC – GRIS
8430-80-0000773	ZAPATOS, PARA HOMBRE T–44 EJC – GRIS
8430-80-0000954	ZAPATOS, PARA HOMBRE T–36 ARC – NEGRO
8430-80-0000955	ZAPATOS, PARA HOMBRE T–37 ARC – NEGRO
8430-80-0000956	ZAPATOS, PARA HOMBRE T–38 ARC – NEGRO
8430-80-0000957	ZAPATOS, PARA HOMBRE T–39 ARC – NEGRO
8430-80-0000958	ZAPATOS, PARA HOMBRE T–40 ARC – NEGRO
8430-80-0000959	ZAPATOS, PARA HOMBRE T–41 ARC – NEGRO
8430-80-0000960	ZAPATOS, PARA HOMBRE T–42 ARC – NEGRO
8430-80-0000961	ZAPATOS, PARA HOMBRE T 43 ARC – NEGRO
8430-80-0000962	ZAPATOS, PARA HOMBRE T–44 ARC – NEGRO
8430-80-0000963	ZAPATOS, PARA HOMBRE T–36 ARC – AZUL CELESTE
8430-80-0000964	ZAPATOS, PARA HOMBRE T–37 ARC – AZUL CELESTE
8430-80-0000965	ZAPATOS, PARA HOMBRE T–38 ARC – AZUL CELESTE
8430-80-0000966	ZAPATOS, PARA HOMBRE T–39 ARC – AZUL CELESTE
8430-80-0000967	ZAPATOS, PARA HOMBRE T–40 ARC – AZUL CELESTE

8430-80-0000968	ZAPATOS, PARA HOMBRE T–41 ARC – AZUL CELESTE
8430-80-0000969	ZAPATOS, PARA HOMBRE T–42 ARC – AZUL CELESTE
8430-80-0000970	ZAPATOS, PARA HOMBRE T 43 ARC – AZUL CELESTE
8430-80-0000971	ZAPATOS, PARA HOMBRE T–44 ARC – AZUL CELESTE
8430-80-0000972	ZAPATOS, PARA HOMBRE T–36 FAC – AZUL
8430-80-0000973	ZAPATOS, PARA HOMBRE T–37 FAC – AZUL
8430-80-0000974	ZAPATOS, PARA HOMBRE T–38 FAC – AZUL
8430-80-0000975	ZAPATOS, PARA HOMBRE T–39 FAC – AZUL
8430-80-0000976	ZAPATOS, PARA HOMBRE T–40 FAC – AZUL
8430-80-0000977	ZAPATOS, PARA HOMBRE T–41 FAC – AZUL
8430-80-0000978	ZAPATOS, PARA HOMBRE T–42 FAC – AZUL
8430-80-0000979	ZAPATOS, PARA HOMBRE T 43 FAC – AZUL
8430-80-0000980	ZAPATOS, PARA HOMBRE T–44 FAC – AZUL
8430-80-0000981	ZAPATOS, PARA HOMBRE T–36 FAC – AZUL CELESTE
8430-80-0000982	ZAPATOS, PARA HOMBRE T–37 FAC – AZUL CELESTE
8430-80-0000983	ZAPATOS, PARA HOMBRE T–38 FAC – AZUL CELESTE
8430-80-0000984	ZAPATOS, PARA HOMBRE T–39 FAC – AZUL CELESTE
8430-80-0000985	ZAPATOS, PARA HOMBRE T–40 FAC – AZUL CELESTE
8430-80-0000986	ZAPATOS, PARA HOMBRE T–41 FAC – AZUL CELESTE
8430-80-0000987	ZAPATOS, PARA HOMBRE T–42 FAC – AZUL CELESTE
8430-80-0000988	ZAPATOS, PARA HOMBRE T 43 FAC – AZUL CELESTE
8430-80-0000989	ZAPATOS, PARA HOMBRE T–44 FAC – AZUL CELESTE
8430-80-0001042	ZAPATOS, PARA HOMBRE T–36 PONAL – VERDE
8430-80-0001043	ZAPATOS, PARA HOMBRE T–37 PONAL – VERDE
8430-80-0001044	ZAPATOS, PARA HOMBRE T–38 PONAL – VERDE
8430-80-0001045	ZAPATOS, PARA HOMBRE T–39 PONAL – VERDE
8430-80-0001046	ZAPATOS, PARA HOMBRE T–40 PONAL – VERDE
8430-80-0001047	ZAPATOS, PARA HOMBRE T–41 PONAL – VERDE
8430-80-0001048	ZAPATOS, PARA HOMBRE T–42 PONAL – VERDE
8430-80-0001049	ZAPATOS, PARA HOMBRE T 43 PONAL – VERDE
8430-80-0001050	ZAPATOS, PARA HOMBRE T–44 PONAL – VERDE
8430-80-0001051	ZAPATOS, PARA HOMBRE T–36 PONAL – BLANCO
8430-80-0001052	ZAPATOS, PARA HOMBRE T–37 PONAL – BLANCO
8430-80-0001053	ZAPATOS, PARA HOMBRE T–38 PONAL – BLANCO
8430-80-0001054	ZAPATOS, PARA HOMBRE T–39 PONAL – BLANCO
8430-80-0001055	ZAPATOS, PARA HOMBRE T–40 PONAL – BLANCO
8430-80-0001056	ZAPATOS, PARA HOMBRE T–42 PONAL – BLANCO
8430-80-0001057	ZAPATOS, PARA HOMBRE T–43 PONAL – BLANCO
8430-80-0001058	ZAPATOS, PARA HOMBRE T 44 PONAL – BLANCO
8430-80-0001059	ZAPATOS, PARA HOMBRE T–41 PONAL – BLANCO

SUGERENCIAS PARA MEJORAR LA NORMA TECNICA

Si tiene alguna sugerencia, observación o recomendación que considere útil tener en cuenta para una futura actualización de esta norma técnica, puede enviar este formato seleccionando una de las siguientes maneras:

1. Por medio del correo electrónico normastecnicas@mindefensa.gov.co
2. Por correo certificado a la siguiente dirección: Subdirección de Normas Técnicas Ministerio de Defensa Nacional Carrera 10 No. 27-51 Edificio Residencias Tequendama Torre Norte Piso 3 Oficina 301. Bogotá D.C - Colombia

Norma Técnica: "ZAPATOS, PARA HOMBRE – BOTAS TENIS"
Código de la Norma Técnica: NTMD-0090-A5

1. SUGERENCIAS

En forma clara indique las sugerencias que propone y brevemente explique la justificación o el motivo de las mismas. Si requiere hojas adicionales o incluir fotografías o fichas técnicas puede adjuntarlas a este formato.

2. DATOS DE QUIEN PROPONE LAS SUGERENCIAS.

Nombre:	Entidad:	Dirección:
Teléfono/fax:	Correo electrónico:	Fecha:

Nota: Las sugerencias propuestas no constituyen ni obligan a modificaciones en los procesos contractuales en curso y serán objeto de análisis antes de ser aprobadas. Se dará respuesta a su sugerencia en 15 días hábiles después de recibir este formato.

GRACIAS POR SUS VALIOSOS APORTES

GS-2023-016290-DIPAE

SIIF Nación

Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante

Usuario Solicitante:	MHdpbermud	DIANA PAOLA BERMUDEZ PINTO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-01-000	PONAL GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	15/05/2023 12:00:00 p. m.	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	41423	**Fecha Registro:**	2023-05-15	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-01-000 PONAL GESTION GENERAL		
Estado.:	Generado	**Valor Inicial:**	4.999.900.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual:**	4.999.900.000,00

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO
000A PLAN DE COMPRAS	A-02-02-01-002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO

FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
Total:	4.999.900.000,00	0,00	4.999.900.000,00

Objeto:	PC 353 Y 354 CUYO OBJETO ES ADQUISICIÓN DE CALZADO DE CALLE PARA HOMBRE EN MATERIAL SINTÉTICO Y BOTA TENIS PARA LA POLICIA NACIONAL

MY. JOSE LUIS PEÑA ILLOA
JEFE ÁREA DE CONTRATACIÓN

79

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHdjaraba	DELFINA INES JARABA RODRIGUEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-01-000	PONAL GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	15/05/2023 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	37923	**Fecha Registro:**	2023-05-15	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-01-000 PONAL GESTION GENERAL				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado	**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	4.999.900.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual.:**	4.999.900.000,00	**Saldo x Comprometer:**	4.999.900.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	41423	**Fecha Registro:**	2023-05-15	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
000A PLAN DE COMPRAS	A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	Nación	10	CSF						
					Total:	4.999.900.000,00	0,00	4.999.900.000,00	4.999.900.000,00	0,00

Objeto:	PC 353 Y 354 OBJETO ADQUISICIÓN DE CALZADO DE CALLE PARA HOMBRE EN MATERIAL SINTÉTICO Y BOTA TENIS PARA LA PONAL SEGÚN GS-2023-016290-DIRAF

SUBINTENDENTE NILTON JAVIER RINCON AMAYA
Jefe Grupo de Presuuesto General (E)